

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE INSPECCIÓN SANITARIA Y CONTROL ANALÍTICO EN INSTALACIONES DE AGUA Y AIRE, Y DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL Y CAPTURA DE ANIMALES VAGABUNDOS EN LOS CENTROS DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD I – MURCIA OESTE.

1. **ÁMBITO DE LA INSPECCIÓN SANITARIA Y EL CONTROL ANALÍTICO EN INSTALACIONES DE AGUA Y AIRE.**
 - 1.1 **CONDICIONES GENERALES Y CONSIDERACIONES PREVIAS APLICABLES A LA INSPECCIÓN SANITARIA Y CONTROL ANALÍTICO EN INSTALACIONES DE AGUA Y AIRE.**
 - 1.2 **NORMATIVA APLICABLE A LA INSPECCIÓN SANITARIA Y CONTROL ANALÍTICO EN INSTALACIONES DE AGUA Y AIRE.**
 - 1.3 **REQUISITOS ESPECÍFICOS, PROTOCOLOS Y PROGRAMACIÓN MÍNIMA DE LA INSPECCIÓN SANITARIA Y CONTROL ANALÍTICO EN INSTALACIONES DE AGUA Y AIRE.**
 - 1.3.1 **REQUISITOS PARA LAS INSTALACIONES DE AGUA.**
 - 1.3.2 **REQUISITOS PARA LAS INSTALACIONES DE AIRE**
 - 1.3.3 **REQUISITOS PARA OTRAS INSTALACIONES**
 - 1.4 **DOTACIÓN Y REQUISITOS A CUMPLIR PARA LOS RECURSOS HUMANOS DESTINADOS A LA INSPECCIÓN SANITARIA Y CONTROL ANALÍTICO EN INSTALACIONES DE AGUA Y AIRE.**
 - 1.5 **DOTACIÓN Y REQUISITOS A CUMPLIR PARA LOS RECURSOS MATERIALES DESTINADOS A LA INSPECCIÓN SANITARIA Y CONTROL ANALÍTICO EN INSTALACIONES DE AGUA Y AIRE.**
 - 1.6 **OTRAS PRESTACIONES EXIGIBLES PARA LA INSPECCIÓN SANITARIA Y CONTROL ANALÍTICO EN INSTALACIONES DE AGUA Y AIRE.**
2. **ÁMBITO DE LA DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL Y CAPTURA DE ANIMALES VAGABUNDOS.**
 - 2.1 **CONDICIONES GENERALES Y CONSIDERACIONES PREVIAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL Y CAPTURA DE ANIMALES VAGABUNDOS.**
 - 2.2 **CONDICIONES / REQUISITOS ESPECÍFICOS, PROTOCOLOS Y PROGRAMACIÓN MÍNIMA DE LAS ACTUACIONES DE DDD.**
 - 2.2.1 **CONDICIONES / REQUISITOS ESPECÍFICOS, PROTOCOLOS Y PROGRAMACIÓN MÍNIMA DE LAS ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN.**

- 2.2.2 CONDICIONES / REQUISITOS ESPECIFICOS, PROTOCOLOS Y PROGRAMACIÓN MÍNIMA DE LAS ACTUACIONES DE DESINSECTACIÓN.
 - 2.2.3 CONDICIONES / REQUISITOS ESPECIFICOS, PROTOCOLOS Y PROGRAMACIÓN MÍNIMA DE LAS ACTUACIONES DE DESRATIZACIÓN.
 - 2.2.4 CONDICIONES / REQUISITOS ESPECIFICOS, PROTOCOLOS Y PROGRAMACIÓN MÍNIMA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL Y CAPTURA DE ANIMALES VAGABUNDOS.
- 2.3 VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTOS PREVENTIVOS EN MATERIA DE DDD.
- 2.4 MODALIDADES DEL SERVICIO Y FRECUENCIA DE LAS OPERACIONES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA Y HORARIOS DE REALIZACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS.
- 2.5 TIEMPO DE RESPUESTA PARA EL TRATAMIENTO CORRECTIVO.
- 2.6 COBERTURA DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS RESEÑADOS EN MATERIA DE DDD.
3. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA DE ÁREA I – MURCIA OESTE.
4. OTRAS OBLIGACIONES O REQUISITOS TÉCNICO – LEGALES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA.
5. REQUISITOS EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES.
6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MEDIOAMBIENTE.
7. GESTION DEL SERVICIO.
8. REQUISITOS DE CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS POR PARTE DE LOS LICITADORES.

ANEXOS

ANEXO I.

I.A- LISTADO DE PABELLONES, CENTROS E INSTALACIONES A CONSIDERAR PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE INSPECCION SANITARIA Y CONTROL ANALÍTICO DEFINIDOS EN EL PPT.

I.B- LISTADO NO EXHAUSTIVO DE LAS INSTALACIONES EN EL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.



I.C- RELACION DE CENTROS A CONSIDERAR PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INSPECCION SANITARIA, CONTROL ANALITICO, DDD, CONTROL Y CAPTURA DE ANIMALES VAGABUNDOS EN EL AREA 1 MURCIA OESTE.

ANEXO II. TRABAJOS Y CONTROLES ANALITICOS MÍNIMOS EN AGUA Y AIRE.

II.A.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONTROLES ANALITICOS MINIMOS DE LA INSTALACIONES DE AGUA.

II.B.- PROGRAMA DE CONTROLES ANALITICOS MINIMOS DE AIRE Y SUPERFICIES.

ANEXO III. TRABAJOS Y CONTROLES ANALITICOS MINIMOS EN PLANTAS DE PRODUCCION DE AGUA ULTRAPURA.

ANEXO IV. CUADROS RESUMEN ACTUACIONES

IV.A.- ACTUACIONES EN EL HOSPITAL

IV.B.- ACTUACIONES EN EL CENTRO DE ESPECIALIDADES DR. QUESADA CENTROS DE SALUD AREA I – MURCIA OESTE

ANEXO V. RELACION PROVISIONAL DE INSTALACIONES OBJETO DE DESINFECCION AMBIENTAL Y PERIODICIDAD MINIMA DE LAS INTERVENCIONES DE DESINFECCION AMBIENTAL.

ANEXO VI. RELACION PROVISIONAL DE ZONAS OBJETO DE DESINSECTACION Y DESRATIZACIÓN Y PERIODICIDAD MINIMA DEL TRATAMIENTO PREVENTIVO.

ANEXO VII. DATOS PARA LA SUBROGACION DEL PERSONAL DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATACION.

ANEXO VIII – DATOS ORIENTATIVOS E INFORMATIVOS SOBRE EL NÚMERO DE MUESTRAS Y ENSAYOS EN LABORATORIO A REALIZAR (HISTÓRICO DE REFERENCIA)

El presente pliego tiene por objeto definir las especificaciones técnicas que deberán regir la prestación de un servicio integral en los dos ámbitos diferenciados que conforman el mismo;

- Ámbito de la inspección sanitaria y el control analítico en instalaciones de agua y aire.
- Ámbito de las actuaciones de desinfección, desinsectación, desratización y control y captura de animales vagabundos.

1. ÁMBITO DE LA INSPECCIÓN SANITARIA Y EL CONTROL ANALÍTICO EN INSTALACIONES DE AGUA Y AIRE.

Las condiciones o requisitos técnicos específicos para la prestación del servicio dentro de esta parcela concreta serán las que se indicarán en los apartados siguientes del presente PPT.

1.1 – CONDICIONES GENERALES Y CONSIDERACIONES PREVIAS APLICABLES A LA INSPECCIÓN SANITARIA Y EL CONTROL ANALÍTICO EN INSTALACIONES DE AGUA Y AIRE.

Las empresas licitadoras redactarán en su oferta técnica una memoria detallada de las actuaciones preventivas y correctivas necesarias para mantener las instalaciones del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, su Centro de Especialidades Dr. Quesada Sanz, así como los centros de atención primaria que se relacionan en el Anexo I del presente PPT, en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, de tal modo que se minimicen o se controlen en la mayor medida posible los riesgos de infecciones nosocomiales para profesionales y usuarios del Hospital, su Centro de Especialidades y los centros de Atención Primaria dependientes del Área de Salud I), así como en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y calidad para los usuarios.

La oferta técnica deberá contemplar los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta prestación del servicio (suministros, instalaciones, mantenimientos, protocolos, medios informáticos, productos a utilizar, recursos humanos, etc.). Así mismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá emitir informes y certificados de todas las actuaciones que lleve a cabo, dejando constancia por escrito de las mismas.

En el **Anexo I** se detallan, de forma no exhaustiva, los diversos edificios que conforman la configuración arquitectónica del Hospital, sus centros dependientes y las diversas instalaciones de las que son objeto el presente pliego. Del mismo modo, se incluye un **Anexo II**, donde se expone de forma orientativa y no exhaustiva, un listado de tareas y controles analíticos mínimos a ejecutar para mantener las condiciones óptimas de higiene ambiental y de bioseguridad según lo establecido en el Real Decreto 865/2003 y demás normativa o documentación de referencia, dando cumplimiento a lo establecido en el presente pliego. Los licitadores deberán tener en cuenta que los programas y actuaciones recogidos en los Anexos del presente PPT, tienen únicamente

condición de tareas o controles programados, pero en ningún caso representan las tareas y controles analíticos a los que quedará exclusivamente obligado el adjudicatario, siendo igualmente obligación del mismo realizar cuantas tareas incluidas en el ámbito del presente PPT sean requeridas adicionalmente por la Dirección del Área de Salud I durante la vigencia del contrato. Estas tareas, no previstas en los programas recogidos en los Anexos correspondientes del presente PPT, podrán responder tanto a necesidades puntualmente detectadas (estudios, análisis de riesgo, situaciones de epidemia, etc), como a actuaciones que se consideren oportunas por la Dirección del Área I para verificar o evaluar el estado de higiene o de bioseguridad de cualquier instalación o elemento, así como las correspondientes a actuaciones requeridas por la autoridad competente (Consejería de Sanidad, Consejería con competencias en materia de medioambiente, Ayuntamiento de Murcia, etc), así como a actuaciones para verificar la eficacia de los procesos de control y/o tratamientos. Estas condiciones se entenderán aplicables a todos los procesos a considerar en el ámbito de la inspección sanitaria y el control analítico en instalaciones de agua y aire, incluyendo los procesos de toma de muestras y ensayos correspondientes. **La asunción de estas obligaciones no supondrá, en ningún caso, un incremento de los costes del contrato.** A título informativo o aclaratorio, los licitadores deben tener en cuenta que el número de actuaciones y/o analíticas realizadas y no previstas en los programas establecidos en el presente PPT, podrán representar un incremento muy significativo respecto de los mínimos exigidos en el PPT y que igualmente están sujetas o condicionadas a muchas variables que hacen oscilar dichos incrementos de forma muy significativa entre diferentes periodos. A modo de información complementaria y orientativa para el diseño y dimensionamiento de las ofertas, en el **Anexo VIII se aportan datos sobre el número de muestras y ensayos de laboratorio, así como sobre el número de muestras y ensayos in situ**, para cada parámetro y según ámbito concreto de control, que pueden considerarse representativos del funcionamiento y necesidades del servicio en los últimos 3 años. Se indica el promedio anual de ensayos efectuados en dicho periodo, así como el valor máximo y el mínimo anual. Los datos recogidos en dichas tablas del **Anexo VIII** no establecen ninguna limitación u obligación por parte de la adjudicataria ni del Hospital en cuanto al número de muestras o ensayos a realizar, debiéndose considerar únicamente como información de referencia para el correcto dimensionamiento técnico y económico de la propuesta.

La empresa adjudicataria deberá presentar de forma detallada las actividades a desarrollar: descripción completa de la metodología y protocolos de actuación, planificación,... debiendo indicar a qué tipo de instalaciones van dirigidas cada una de ellas. Todo ello será objeto de baremación conforme a lo expuesto en el apartado correspondiente de criterios de valoración del pliego de cláusulas administrativas.

Quedarán incluidas en el alcance del presente pliego todas las instalaciones actuales y futuras que se encuentren a cargo de la Gerencia de Área I – Murcia Oeste, sean propiedad de éste o no, así como la coordinación de las actuaciones a realizar en dichas instalaciones e infraestructuras existentes o de futura implantación. Para ello, la empresa adjudicataria será responsable en todo momento del correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del presente pliego en las diferentes fases de obras, antes, durante y después de las mismas.

1.2 – NORMATIVA APLICABLE A LA INSPECCIÓN SANITARIA Y CONTROL ANALÍTICO EN INSTALACIONES DE AGUA Y AIRE

Para la realización de las operaciones de mantenimiento descritas en el presente pliego técnico se cumplirá toda la normativa y legislación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia, Normas UNE, Normas ISO,... así como recomendaciones, instrucciones, Decretos y demás normativa que dicte la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, incluyendo las recomendaciones del antiguo INSALUD, recomendaciones de Organismos de reconocido prestigio, etc. Entre otras disposiciones se destacan:

- *Ley 14/86 General de Sanidad.*
- *Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.*
- *Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.*
- *Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- *Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.*
- *Norma UNE 100030 IN: 2005: Guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones.*
- *Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnicos sanitarios de las piscinas.*
- *Decreto Nº 58/1992 por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público de la Región de Murcia.*
- *Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus instrucciones técnicas complementarias y modificaciones posteriores (Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre y Real Decreto 238/2013 de 5 de abril (Modificación)).*
- *Orden de 31 de mayo de 1985 por la que se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE-AP-11 del Reglamento de Aparatos a Presión, referente a aparatos destinados a calentar o acumular agua caliente fabricados en serie.*
- *UNE-EN ISO 14644: Partes 1, 2, 3, 4, 5 y 7. Salas limpias y locales anexos controlados.*
- *UNE-EN ISO 14698: Partes 1 y 2. Salas limpias y ambientes controlados asociados.*

- *Guía práctica para el diseño y mantenimiento de la climatización en quirófanos. Instituto Nacional de la Salud.*
- *Recomendaciones para la vigilancia, prevención y control de infecciones en Hospitales en obras. Instituto Nacional de la Salud.*
- *Norma UNE 100713:2005 Instalaciones de acondicionamiento de aire en Hospitales.*
- *Norma UNE 171340:2012 Validación y cualificación de salas de ambiente controlado en hospitales.*
- *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificaciones posteriores.*
- *Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y modificación posterior.*
- *Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.*
- *Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.*
- *Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y modificación posterior.*
- *Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.*
- *Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a los agentes biológicos durante el trabajo.*
- *Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.*
- *Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.*
- *Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.*
- *Ley 34/2007, de 15 de noviembre Calidad del aire y protección de la atmósfera.*
- *Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y modificaciones posteriores.*
- *Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.*

- *Decreto Nº 16/1999 sobre vertido de aguas residuales al alcantarillado.*
- *Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de Aguas Residuales del Ayuntamiento de Murcia.*
- *Real Decreto 1942/1993, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y modificaciones posteriores.*
- *Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales y modificación posterior.*
- *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y modificaciones posteriores.*
- *UNE 111301:1990 Características del agua utilizada en hemodiálisis.*
- *Real Farmacopea Europea.*
- *AAMI Standards for hemodialysis systems.*
- *Cualquier otra reglamentación vigente de obligado cumplimiento.*
- *Normas internas del Hospital.*

Se hará especial hincapié en las recomendaciones para la prevención y control de la legionelosis, aspergilosis, control de aguas, aire y ambientes de trabajo, aditivos para tratamiento de aguas, recomendaciones para la vigilancia, prevención y control de infecciones en hospitales, etc.

La empresa adjudicataria tendrá que cumplir todos los requisitos técnicos-legales para el desempeño de las labores de asistencia según la legislación vigente, tal como estar inscrita en registros oficiales o similares, o cualquier otro que sea exigido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, etc., durante toda la vigencia del contrato.

1.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS, PROTOCOLOS Y PROGRAMACIÓN MÍNIMA DE LA INSPECCIÓN SANITARIA Y EL CONTROL ANALÍTICO EN INSTALACIONES DE AGUA Y AIRE

En el presente apartado se describen, en dos bloques; instalaciones de agua e instalaciones de aire, los requisitos específicos, protocolos y programas que deberán considerarse con carácter de mínimo en el diseño y redacción del correspondiente plan de trabajo a presentar por las empresas oferentes.

1.3.1 REQUISITOS PARA LAS INSTALACIONES DE AGUA.

Instalaciones de agua sanitaria.

Aljibes.

La empresa que resulte adjudicataria procederá al control y mantenimiento de todos los equipos integrantes de la instalación: sistema de cloración automático, descalcificadores, bombas, dosificadores, etc. Controlará los productos químicos que se aditiven al agua, realizará mediciones de concentraciones en los puntos de red y controles analíticos. También realizará el control de la salmuera utilizada para regeneración de las resinas catiónicas mediante controles analíticos. Asimismo, realizará las limpiezas y desinfecciones de las instalaciones, hipercloraciones,... aplicando la normativa específica de aguas potables, prevención y control de legionelosis, depósitos y aljibes,...

En todo momento se garantizará el perfecto estado de dichos depósitos, debiendo avisar de forma inmediata ante cualquier anomalía o defecto de la obra civil a los servicios técnicos del Hospital. Todas las operaciones y actuaciones, tanto de este apartado como de los siguientes, quedarán anotadas en los libros de registro y documentación de control que la empresa adjudicataria confeccionará para su permanencia en el Hospital, tanto a disposición de la Dirección Técnica del Hospital, como para cualquier inspección oficial.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el correcto manejo, transporte en el interior del recinto Hospitalario, dosificación, almacenamiento, control del correcto etiquetado de todos los productos químicos utilizados en los aljibes y en el resto de instalaciones objeto del pliego. Se incluirán las fichas técnicas y de seguridad de estos productos en la documentación general del Hospital, manteniendo este registro en continuo estado de actualización.

La empresa adjudicataria suministrará todos aquellos equipos de bombeo y auxiliares, instalaciones de conexión, etc., necesarios para efectuar los tratamientos objeto del presente pliego. También será obligación de la empresa adjudicataria la realización de los análisis posteriores, la confección de certificados según normativa vigente e indicaciones de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el mantenimiento de los libros de registro de controles diarios de parámetros realizados *in situ* en todas las instalaciones, la programación de las actuaciones a realizar y el histórico de las realizadas, etc.

Instalación de agua fría sanitaria.

Para garantizar en todo momento el nivel óptimo de agua potable que se utiliza en el Hospital, se cumplirá toda la normativa vigente, en especial la referente a aguas potables y prevención y control de legionelosis.

Para ello se realizarán las operaciones necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en la materia; desde tratamientos de choque, hipercloraciones, limpiezas y desinfecciones, controles analíticos,... con el fin de garantizar una buena calidad de agua potable en el Hospital.

El suministro de los productos químicos necesarios para la realización de las operaciones indicadas será a cargo de la empresa adjudicataria, exceptuando el hipoclorito sódico, del cual se llevará un control de su almacenamiento, stock, pedidos, calidad y etiquetado.

Instalación de agua caliente sanitaria.

Al igual que en la instalación de agua fría sanitaria se realizarán las operaciones necesarias para el buen mantenimiento de la instalación, incluyendo la central térmica, los sistemas de intercambio y acumulación de calor, equipos dosificadores de desinfectante, etc.

Se llevará un control del estado de la instalación (corrosión, incrustaciones,...) mediante las correspondientes analíticas, y se propondrán medidas correctoras en los puntos necesarios (protecciones pasivas, cambios de materiales y metodología, etc.)

En el **Anexo II** se exponen los trabajos y controles analíticos mínimos a realizar, siendo un aspecto sujeto a valoración la frecuencia, cantidad o periodicidad de muestras con respecto del programa mínimo, considerándose ventajosas aquellas ofertas que amplíen dicho programa.

Instalaciones de calefacción-refrigeración.

Circuito cerrado de calefacción.

La empresa adjudicataria realizará el control y mantenimiento del circuito cerrado de calefacción en términos de calidad óptima del agua. Se procederá a los tratamientos y desinfecciones del mismo mediante productos químicos recomendados y autorizados por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la aplicación en circuitos cerrados de calefacción, mediante la instalación de equipos necesarios, depósitos, bombas, acoplamientos, etc. Se llevará a cabo el control analítico de la instalación.

Se incluirán en el sistema la Central Térmica General y las distintas subcentrales térmicas de los distintos edificios del Hospital.

Circuito cerrado de refrigeración.

Se realizarán los tratamientos y desinfecciones mediante productos recomendados para la aplicación en circuitos cerrados de refrigeración y autorizados por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se llevará a cabo un control analítico periódico del mismo.

En el **Anexo II** se exponen los trabajos y controles analíticos mínimos a realizar, siendo un aspecto sujeto a valoración la frecuencia, cantidad o periodicidad de muestras con respecto del programa mínimo, considerándose ventajosas aquellas ofertas que amplíen dicho programa.

Piscina climatizada y bañeras de hidromasaje.

Con independencia de las operaciones a realizar según la normativa y reglamentación aplicable a piscinas climatizadas y bañeras de hidromasaje, se realizará un mantenimiento de la sala de máquinas de la piscina (sistema automático de dosificación de productos químicos, filtro de arena,...), un control analítico y las limpiezas y desinfecciones necesarias para el mantenimiento de la calidad del agua y el correcto funcionamiento de la instalación. Asimismo la empresa adjudicataria prestará su colaboración y asesorará en el mantenimiento de los parámetros adecuados para su uso como piscina de hidroterapia (temperatura,...).

Se llevará a cabo un control microbiológico de las superficies en la zona de baño mediante muestreos con placas Rodac. Este muestreo se realizará, al menos, en escalera de acceso a la piscina y vestuarios.

Se realizará un recuento general de hongos con identificación de hongos patógenos incluyendo dermatofitos: Trichophyton, Microsporum, Epidermophyton, Candida albicans, etc.

Por otra parte, al ser una piscina cubierta, se medirá en aire: humedad relativa, temperatura ambiente y CO₂ (según lo dispuesto en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre).

El suministro de los productos químicos correrá a cargo de la empresa adjudicataria con excepción del hipoclorito sódico, del cual llevará un control de su almacenamiento, stock, pedidos, calidad y etiquetado.

En el **Anexo II** se exponen los trabajos y controles analíticos mínimos a realizar, siendo un aspecto sujeto a valoración la frecuencia, cantidad o periodicidad de muestras con respecto del programa mínimo, considerándose ventajosas aquellas ofertas que amplíen dicho programa.

Circuitos de agua ultrapura para hemodiálisis y laboratorios.

Será cometido de la empresa adjudicataria el mantenimiento y la supervisión del correcto funcionamiento de las instalaciones y los controles analíticos según la normativa y reglamentación aplicable para garantizar la protección de los circuitos frente a cualquier contaminación del agua, tanto al inicio del tratamiento como en las diferentes etapas y producto final. Asimismo deberá cumplir con las indicaciones y requisitos del Servicio de Nefrología del Hospital.



En la actualidad el Hospital cuenta con dos plantas de producción de agua ultrapura, almacenamiento de agua, y otros equipos de tratamiento (UCI pediátrica, laboratorio de urgencias, laboratorio de investigación,...).

Las operaciones de mantenimiento y reparación se efectuarán sobre los equipos que se encuentran en las plantas de producción de agua ultrapura y equipos auxiliares del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, compuestas por los equipos descalcificadores, filtros de carbón activo, equipos de ósmosis inversa, desmineralizadores, equipo de electrodesionización, equipos de bombeo, depósitos de almacenamiento intermedios y finales, cuadros eléctricos, automatismos, redes de distribución, equipos finales de tratamiento, filtros de cualquier tipo, elementos integrantes en la instalación, monitorización de la calidad del agua, etc.

Dichas labores se desarrollarán en los equipos actuales del Hospital y en los equipos de este tipo que se incorporen durante la prestación del servicio.

En el **Anexo II** se exponen los trabajos y controles analíticos mínimos a realizar, siendo un aspecto sujeto a valoración la frecuencia, cantidad o periodicidad de muestras con respecto del programa mínimo, considerándose ventajosas aquellas ofertas que amplíen dicho programa.

Para la realización de todas las labores de control y mantenimiento reglamentario expuestas en el programa de mantenimiento, se dispondrá de los recursos humanos y materiales necesarios. Los recursos humanos, con dedicación exclusiva deberán tener presencia diaria en las instalaciones del Hospital y estar correctamente localizados. Los equipos materiales de uso diario deberán igualmente ser exclusivos para el hospital y estar ubicados en el mismo.

Será cometido del contratista el control de la calidad del suministro de los productos químicos de regeneración tales como ácido clorhídrico, hidróxido sódico, cloruro sódico, etc., comprobando que los mismos son de la calidad idónea para este tipo de utilización.

Hará un estudio de puntos críticos y de puntos de control de la instalación, propondrá medidas de cambio e instalación de elementos de medida de la calidad de la misma. Así mismo elaborará planes de contingencia para implantar en el Hospital, ante situaciones críticas por anomalías de la instalación.

La empresa adjudicataria del presente pliego mantendrá el registro de datos actualizados, en formato papel y electrónico, tanto de los datos obtenidos en operaciones de mantenimiento como de datos de control analítico, en donde reflejará en tablas la evolución de todos los equipos. Dicha información estará a disposición del Hospital (Servicio de Ingeniería, Nefrología, Dirección, inspección, etc.).

Desarrollará asimismo labores formativas a todo el personal técnico del Hospital, en especial al personal adscrito al Servicio de Obras y Mantenimiento, efectuando una formación reciclada a todas las personas descritas por el Director Técnico del Centro sobre el manejo de los

equipos, etc. Estas labores se realizarán con la debida programación, bien en dependencias del Hospital, como en las dependencias de la empresa adjudicataria.

Las labores de mantenimiento serán realizadas por personal cualificado y debidamente acreditado, desarrollando su labor dentro de las horas laborales en el centro de trabajo.

La reparación de averías o cualquier desperfecto de los equipos, así como todas aquellas otras obras de mayor importancia, serán comunicados en tiempo y forma al Hospital. Se deberá proponer un presupuesto, siendo decisión del Hospital si éste es viable en su ejecución y tramitación administrativa. No obstante, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar en el menor tiempo posible y mayor urgencia la reparación de las posibles averías, debiendo dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento si este aspecto es indicado por el Hospital.

El adjudicatario propondrá un programa de revisiones de duración menor a las programadas inicialmente, siempre que los resultados obtenidos en las revisiones así lo aconsejen.

El Hospital podrá llamar a la empresa adjudicataria para que realice estas labores en caso de que considere o tenga conocimiento de que algún equipo haya sufrido alguna alteración en su funcionamiento habitual, debiendo el adjudicatario certificar y exponer todos aquellos datos solicitados por la Dirección del Hospital.

Se trata de un contrato para todos los equipos que se encuentren en las plantas de producción de agua ultrapura, otros equipos que se puedan incorporar de similar naturaleza y función y todas sus redes y accesorios (almacenamientos intermedios, equipos de bombeo, tratamientos finales, etc.), debiendo emitir un certificado de cada revisión efectuada a cada uno de ellos, firmada por un técnico titulado de la empresa mantenedora.

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria la reparación o cambio de todos aquellos elementos que sean objeto del pliego, reparar posibles fugas, reparaciones eléctricas, etc., para que en todo momento las instalaciones queden en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento, así como su estado reglamentario.

La empresa adjudicataria deberá establecer las condiciones que deben cumplir los equipos sujetos a mantenimiento para lograr que su empleo sea eficaz.

En el **Anexo III** se exponen los trabajos y controles analíticos mínimos a realizar, siendo un aspecto sujeto a valoración la frecuencia, cantidad o periodicidad de muestras con respecto del programa mínimo, considerándose ventajosas aquellas ofertas que amplíen dicho programa.

El contratista estará obligado a velar por las condiciones de seguridad en lo que se refiere a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su posterior desarrollo normativo así como el cumplimiento de todos los reglamentos industriales de seguridad (Reglamento Electrotécnico de



Baja Tensión, Reglamento de Aparatos a Presión; Reglamento de Etiquetado y Almacenamiento de Productos Químicos, etc. Así como a los Códigos Técnicos de Edificación y reglamentación de farmacia, nefrología, etc.

También estarán obligados a la instalación de todos aquellos equipos nuevos que proporcionen al Hospital dentro de las mencionadas plantas de producción de agua y la gestión de cualquier otro equipo de tratamiento de agua relacionado, previa valoración económica y aceptación por parte del Hospital, debiendo informar al Hospital del estado actual de dichos equipos, así como de las nuevas tecnologías aplicadas.

El Contratista garantizará en todo momento el correcto funcionamiento de los equipos mediante la ejecución de los servicios de seguimiento, vigilancia, inspección, regulación, asesoramiento técnico, etc. de las mismas.

El adjudicatario informará de las modificaciones, cambios o ampliaciones que hubieran de realizarse en cuanto al número de equipos que debe tener el Hospital, así como eficacia de los mismos, para el cumplimiento de la Normativa vigente de todas las dependencias del Hospital, así como de su funcionalidad dependiendo de las necesidades (mejora de las condiciones o cumplimiento y recomendaciones). Asimismo asesorará y colaborará en materia de identificación de anillos para el correcto suministro del agua ultrapura y supervisará las obras de posibles nuevas instalaciones.

La empresa adjudicataria tendrá un servicio de urgencias todos los días laborables y festivos, con la localización mediante telefonía móvil activo o buscapersonas de personal técnico cualificado, con posible desplazamiento inmediato y presencia física de personal de la empresa en el Hospital, en casos de urgencia. Dichas localizaciones serán realizadas solamente por personal autorizado del centro, como encargado de personal subalterno de turno, jefe de equipo de mantenimiento, etc. A tal efecto tendrá nombrado un interlocutor válido para este tema.

De cada revisión realizada se extenderá un ACTA por duplicado o cuantas copias sean necesarias, en la que se hará constar las operaciones efectuadas, el tipo y número de equipos a que afectan y los resultados de las mismas, quedando una copia en poder del Hospital y otra en poder del adjudicatario.

Finalizada cada revisión, se facilitará al Hospital una relación de los trabajos y materiales utilizados para subsanar las averías que hubiesen podido ser detectadas y de los elementos que fueron necesarios reponer para dejar la instalación en normales condiciones de funcionamiento.

Circuito contra incendios.

Se procederá al control analítico de la instalación, realizando los tratamientos de limpieza y desinfección necesarios frente a la prevención y control de legionelosis según normativa vigente. Deberá, además, mantener actualizada la documentación de control de la misma.

Se incluirá la limpieza y desinfección de los sistemas de acumulación de agua, conducciones, equipos de bombeo, auxiliares, redes de transporte, bocas de incendio equipadas, redes de rociadores, etc., y modificaciones posteriores de la instalación en colaboración con la empresa mantenedora de dichas instalaciones, previa autorización de la Dirección Técnica del Hospital.

Asesorará al Hospital en las actuaciones a realizar siguiendo las indicaciones de las inspecciones oficiales, así como colaborará, inspeccionará y será responsable de que la empresa de mantenimiento de los equipos de extinción de incendios de agua desarrolle sus labores dentro del marco normativo de reglamentación técnico-sanitaria y no efectúe labores incontroladas que puedan repercutir negativamente en otros circuitos.

También auditará dicha instalación, haciendo propuesta de inclusión de elementos auxiliares (válvulas de retención, válvulas de corte, etc.) que impidan mezcla de diversos circuitos. Estas labores las realizará también para otros circuitos industriales de aguas de proceso y de consumo.

En el **Anexo II** se exponen los trabajos y controles analíticos mínimos a realizar, siendo un aspecto sujeto a valoración la frecuencia, cantidad o periodicidad de muestras con respecto del programa mínimo, considerándose ventajosas aquellas ofertas que amplíen dicho programa.

Aguas residuales y medio ambiente.

Se realizará la toma de muestras y determinaciones analíticas según la legislación vigente en materia de vertidos al alcantarillado y las especificaciones del hospital, debiendo asesorar sobre los focos productores y medidas correctoras a efectuar, así como de las posibles alternativas de depuración o tratamiento previo al vertido que permitan mejorar los parámetros de vertido o corregir desviaciones en su caso.

Será también objeto del presente pliego el asesoramiento técnico en materia medio ambiental, a fin de cumplir con la redacción y confección de Declaraciones y Auditorías Medioambientales que el Hospital esté obligado a presentar ante el Órgano Ambiental Competente. Se trabajará y colaborará en el mantenimiento de la Certificación UNE EN ISO 14001:2004 del Hospital. Asimismo la empresa colaborará con los diferentes grupos de trabajo en los que esté inmerso el Hospital en esta materia.

Además de la toma de muestras programada (trimestral), la adjudicataria estará obligada a realizar toma de muestras y ensayos de repetición de aquellos parámetros en los que puntualmente, el ensayo correspondiente a las muestras tomadas según el Plan de Vigilancia Ambiental, hayan dado valores por encima de los establecidos como valores máximos. Así mismo, también quedará obligada a realizar los ensayos correspondientes a las contramuestras tomadas por el organismo de control e inspección.

En el **Anexo II** se exponen los trabajos y controles analíticos mínimos a realizar, siendo un aspecto sujeto a valoración la frecuencia, cantidad o periodicidad de muestras con respecto del programa mínimo, considerándose ventajosas aquellas ofertas que amplíen dicho programa.

1.3.2 REQUISITOS PARA LAS INSTALACIONES DE AIRE

Instalaciones de climatización / Calidad ambiental interior

Se procederá al control microbiológico, de partículas, gases, etc. de las instalaciones a las que afecte el sistema de climatización, haciendo especial énfasis en locales de riesgo (quirófanos, salas limpias y locales anexos, habitaciones de aislados, etc.) en las distintas unidades del Hospital: UCIs, Unidad de trasplantes, Hematología, Oncología, Nefrología, Grandes Quemados...

A tal fin elaborará previamente un inventario real de todas las instalaciones existentes en el Hospital, tanto críticas, como convencionales, tipología de las mismas, tipos de filtros, prefiltros, climatizador, conductos, etc., que recogerá en un formato Excel® o similar, y servirá de partida para la documentación de control, efectuando posteriormente un estudio de puntos críticos y puntos de control sobre los que se efectuarán las analíticas de seguimiento.

Se realizará un recuento general de bacterias y de hongos con identificación de hongos patógenos incluyendo dermatofitos: *Aspergillus*, *Mucor*, *Rhizopus*, *Scedosporium*, *Absidia*...

En el caso de que los valores microbiológicos obtenidos sean considerados como preocupantes, o superen los límites establecidos por el hospital, se procederá a la desinfección del sistema de climatización afectado mediante:

- Pulverización directa sobre climatizadoras y superficies donde se pueda acceder.
- Termonebulización hacia el interior de los circuitos, con los equipos en marcha para el arrastre del producto hasta todos los puntos de la instalación.

En el **Anexo II** se exponen los trabajos y controles analíticos mínimos a realizar, siendo un aspecto sujeto a valoración la frecuencia, cantidad o periodicidad de muestras con respecto del programa mínimo, considerándose ventajosas aquellas ofertas que amplíen dicho programa.

1.3.2 REQUISITOS PARA OTRAS INSTALACIONES

Frigoríficos

Se verificará la calidad microbiológica de los frigoríficos utilizados para conservar sangre de cordón. Este control consistirá al menos en gérmenes aerobios a 37 °C y mohos y levaduras. Dichas muestras se tomarán en las superficies: bandeja, paredes y techo. La periodicidad será indicada por el Hospital, siendo al menos trimestral.

Cocinas

Se realizará un control de la calidad ambiental de agua y aire más específico en cocinas debido a la importancia de este servicio en el hospital. Se controlará:

- En agua: determinación de parámetros organolépticos 2 veces/semana, determinaciones de cloro, bacterias aerobias y E. Coli con periodicidad mensual, en puntos rotativos de las cocinas.
- En muestreo ambiental: control trimestral de aire y superficies de cocinas, en los que se determinaría:
 - Mohos y levaduras.
 - Bacterias aerobias.

Sala blanca hematología

Se realizará análisis de endotoxinas en suero fisiológico, en muestras suministradas por el servicio. Se realizarán al menos 30 análisis anuales.

Animalario Libre de Patógenos

Se realizará toma de muestras trimestral en un total de 10 salas del animalario libre de patógenos. En cada una de las salas o puntos de muestreo se tomarán 4 muestras para ensayo y determinación de Mohos y Levaduras (Hongos) y cuatro muestras para ensayo y determinación de enterobacterias.

1.4 DOTACIÓN Y REQUISITOS A CUMPLIR PARA LOS RECURSOS HUMANOS DESTINADOS A LA INSPECCIÓN SANITARIA Y EL CONTROL ANALÍTICO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA Y AIRE.

Los técnicos que la empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio, en calidad de responsable técnico del servicio, en la parte del mismo correspondiente a la inspección sanitaria y control analítico, tendrán una alta formación, acreditándolo debidamente, y en todo caso se justificará debidamente que se aporta técnico competente. Se deberán respetar los mismos requisitos para los sustitutos que ocupen el puesto de éste cuando se encuentre de permiso vacacional, baja médica, etc., Del mismo modo, para los técnicos que realicen las labores diarias (tomas de muestras, reparaciones, limpiezas y desinfecciones,...), se exigirá que estén en posesión de los carnés correspondientes de acuerdo a las tareas que realicen.

El/los técnico/s cualificado/s que la empresa adjudicataria asignará a la prestación del servicio será objeto de evaluación inicial por la Dirección Técnica del Hospital, a fin de considerarlo el óptimo candidato a desempeñar dichos trabajos, debido a la grave repercusión y responsabilidad en el desarrollo cotidiano de sus labores. También será objeto de una evaluación continua y, si

debido a su grado de responsabilidad no cumplierse los objetivos de eficacia, eficiencia, fiabilidad, etc., serán cambiados de forma automática por nuevas propuestas, siendo previamente supervisadas y aprobadas por el Hospital. Asimismo será autorizado por la Dirección Técnica del Hospital la incorporación al desarrollo de las ejecuciones del contrato de cualquier personal técnico o de apoyo, tanto de la empresa, como de posibles subcontratas, debiendo previamente acreditar su formación, y acreditar el mantenimiento de la misma, pudiendo ser objeto de cambio, si en el desarrollo de sus labores no resultasen óptimos y seguros sus trabajos.

Los técnicos asignados tendrán dedicación exclusiva al Hospital, adecuándose en todo momento a las necesidades de los diferentes servicios y a la actividad asistencial, debiendo ser su número suficiente para las labores a desarrollar. Este personal tendrá que ser aprobado por la Dirección Técnica del Hospital, debiendo firmar un compromiso de confidencialidad de la información tratada, manteniendo, además, los procedimientos de calidad establecidos en el Hospital.

En el caso de necesidad realmente urgente, el Hospital podrá requerir la presencia de un técnico fuera del horario habitual de trabajo, por lo que el personal técnico deberá estar localizado durante las 24 horas del día, todo el año, mediante cualquier sistema de localización, teléfono móvil, buscapersonas, etc., que podrá ser facilitado por el Hospital dentro de su sistema corporativo de móviles. El tiempo y la capacidad de respuesta, así como las medidas y medios organizativos que permitirán cumplir con la atención a dichas demandas urgentes serán objeto de valoración.

Asimismo si las necesidades del servicio lo requieren por puntas de trabajo o trabajos de reparaciones imprevistos, será objeto de los técnicos su prolongación de jornada hasta la realización y terminación de los trabajos.

Por otra parte se aportará curriculums y titulación acreditada del personal que se destinará a la prestación del servicio objeto del contrato, con expresión detallada de nombres y apellidos. Asimismo se indicará historial técnico, cursos realizados, etc.

Los licitadores especificarán en su oferta los técnicos que integrarán el servicio, detallando el horario de trabajo y funciones a realizar, debiendo definir claramente la organización que piensa implantar. Los técnicos seleccionados no podrán ser sustituidos sin previo conocimiento de la Dirección Técnica del Hospital.

La Dirección del Centro se reserva el derecho de poder solicitar la sustitución de cualquier técnico del Servicio cuando existan causas que lo justifiquen o el desempeño de su actividad no resulte satisfactorio. Cualquier petición realizada mediante escrito dirigido a la empresa adjudicataria, deberá resolverse en un plazo no superior a las 72 h siguientes, no suponiendo gasto adicional alguno.

Además de lo exigido sobre el nivel de formación mínimo del técnico asignado al Hospital, será necesario que figure en la plantilla de la empresa adjudicataria en la categoría profesional que corresponda, es decir; grupo de cotización, acreditándolo trimestralmente al Hospital mediante la presentación de los documentos TC1 y TC2, y en cualquier caso, se aportarán los documentos oficiales que acrediten el estado contractual de los trabajadores en cuanto al grupo de cotización a la seguridad social que se aplica.

1.5 DOTACIÓN Y REQUISITOS A CUMPLIR PARA LOS RECURSOS MATERIALES DESTINADOS A LA INSPECCIÓN SANITARIA Y EL CONTROL ANALÍTICO.

La empresa adjudicataria, como se indica anteriormente, deberá contar con equipos de uso diario exclusivos para el hospital. Tendrá, al menos, los siguientes equipos de medida y análisis *in situ*: pHmetro, termómetro, conductivímetro, colorímetro, kit de dureza... Todos estos equipos estarán ubicados en el hospital y estarán correctamente calibrados o verificados.

Dispondrá de los equipos y materiales necesarios para realizar los trabajos y analíticas indicadas en el presente pliego, equipos de muestreo, hidrolimpiadoras, bombas...

La oferta técnica incluirá la relación de dichos medios y equipos, características y prestaciones, así como la planificación de las verificaciones, calibraciones y mantenimientos preventivos de dichos equipos.

1.6 OTRAS PRESTACIONES EXIGIBLES PARA LA INSPECCIÓN SANITARIA Y EL CONTROL ANALÍTICO DE INSTALACIONES

Elaboración de protocolos y procedimientos de actuación, hojas de recogida de datos y recopilación de actuaciones, documentación técnica, etc.

Se realizará un plan de contingencia y de actuación para cada una de las instalaciones objeto del contrato y de las diversas zonas que afecta, que incluirá; objetivos, requisitos, recomendaciones, actividades, planificación, análisis y gestión de riesgos, identificación de soluciones, desarrollo de soluciones y documentación, implantación, datos identificativos del plan, datos identificativos del objeto del plan, etc..

Se deberá detallar la información relativa a materiales de construcción, posibilidad de desinfección de los mismos, existencia de válvulas (apertura y cierre, de purga, etc.), existencia de tramos ciegos o baja circulación, estructura, descripción técnica, etc. y cuantas instalaciones estime oportunas el Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del Hospital.



Ante posibles actividades correctoras tendrá la obligación de presentar presupuesto de ejecución a precios de mercado debiendo así mismo, si lo requiere la Dirección del Hospital, colaborar en la búsqueda de otros presupuestos o actuaciones alternativos. Si por motivo de carácter de urgencia fuera preciso (previa autorización de la Dirección del Hospital), efectuará las labores correctoras encargadas de forma urgente.

Registros de mantenimiento.

Se realizará un registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la empresa adjudicataria del presente pliego en los diferentes libros de mantenimiento y será responsabilidad del contratista la creación de los mismos y las modificaciones que el Hospital estime oportunas a los libros ya creados, siendo objeto la implantación de un sistema informático integrable en SAP de apoyo a la Gestión del Servicio, donde se detalle la base de datos, inventario de instalaciones, cronogramas, protocolos, recopilación e histórico de actuaciones, etc.

La empresa adjudicataria proporcionará el equipo informático.

Otras obligaciones.

Con independencia de las distintas operaciones descritas en las diferentes instalaciones será responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento de todos los equipos desde el punto de vista de higiene ambiental o la bioseguridad.

Cualquier operación llevada a cabo por la empresa adjudicataria del presente pliego, deberá obtener la autorización y se realizará con la coordinación del servicio donde se realicen las diferentes actuaciones, debiendo informar a dichos servicios, con especial mención la Gerencia, y las Direcciones Médica, de Enfermería y de Gestión del Hospital, Servicios Técnicos del Hospital (Ingeniería, Obras y Mantenimiento, Prevención de Riesgos Laborales) y Servicio de Medicina Preventiva.

Antes de iniciar cualquier revisión, inspección o trabajo, los operarios encargados de realizar las mismas y dependientes del contratista, se personarán en el Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento con el fin de que éste verifique, compruebe y haga un seguimiento en la ejecución de dichos trabajos.

En caso de detectarse crecimiento de colonias de microorganismos por encima de los valores recomendados o especificados por la Dirección del Hospital (tanto en agua como en aire) se realizarán las operaciones necesarias para mantener las condiciones óptimas en las diferentes instalaciones dentro las recomendaciones y normativa a tal efecto, realizando los tratamientos con desinfectantes adecuados según normativa específica, limpiezas mecánicas de la instalación (filtros, conductos, climatizadoras, etc.) y cualquier operación necesaria para garantizar la idoneidad del aire y agua en los diferentes puntos del Hospital.

Para ejercer las funciones de control e inspección, el Hospital podrá tomar en cualquier momento las medidas que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el contratista, como consecuencia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y las que se contemplen en el contrato que de ellos se derive.

El personal del Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del Hospital podrá realizar visitas de inspección, siempre que lo estime conveniente al personal encargado de la realización de los trabajos; o cotejar las diferentes operaciones realizadas con las que figuran en los partes de trabajo o albaranes, debiendo el contratista proporcionar los medios necesarios para estos fines.

La empresa deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Región de Murcia.

Serán objeto del presente pliego todas las analíticas indicadas en el **Anexo II** así como todas las que se justifiquen o solicite la Dirección del Hospital por inspecciones de Sanidad, la realización de obras, etc. Cuando proceda, de acuerdo a lo indicado al efecto en el apartado 15.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los ensayos y los procesos de toma de muestras, tanto para los ensayos in – situ, como para los ensayos en laboratorio, deberán realizarse por laboratorio o entidad acreditada específicamente por ENAC.

Con independencia de la exigencia o no de acreditación ENAC y, en su caso de un límite inferior de detección acreditado, todos los ensayos y mediciones, in situ o en laboratorio, deberán realizarse empleando métodos y/o equipos con precisión o límites de detección tales que permitan, en todo caso, la obtención de valores adecuados a las exigencias de la normativa o de los valores de referencia que resulten aplicables en función del parámetro que se trate.

Se proporcionará al hospital acceso vía web a portal de resultados de analíticas y demás ítems del servicio.

Todos los trabajos descritos y a realizar en la presente contratación, se efectuarán en turno de mañana y días laborables, según señale el responsable técnico del Hospital, en función de las necesidades del servicio, con el fin de no entorpecer la labor asistencial. A tal efecto, para la programación del trabajo el contratista contará con el stock necesario para la reparación de equipos, tanto en las inspecciones como para aportar más unidades en el caso de una emergencia.

El tiempo de respuesta ante contingencias o eventos en las instalaciones o prestación del servicio será el menor posible, con el fin de garantizar la normal continuidad del servicio y establecer el/los planes de gestión de crisis o contingencia necesarios. Las ofertas técnicas deberán incluir información sobre los tiempos de respuesta y actuaciones de contingencia a considerar según la incidencia o situación excepcional. En su caso, deberá especificarse el tiempo de respuesta incluyendo el momento en el cual estén disponibles los resultados analíticos. Se



considerarán ventajosas a efectos de evaluación o valoración, aquellas ofertas que establezcan tiempos de respuesta menores, siempre y cuando éstos vengán convenientemente justificados en cuanto a la viabilidad del cumplimiento de los mismos.

Cualquier información o incumplimiento del contrato podrá ser comunicado al contratista a través de su representante en el Hospital, mediante la correspondiente Acta de Incidencias que será en cualquier caso aceptada y firmada por el mismo y el Jefe de Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento.

El Hospital no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de contrato que no cuente con la autorización previa de los Servicios descritos, aún cuando haya sido pedido por cualquier persona de las que dependen laboral o estatutariamente del Hospital, no haciéndose cargo en consecuencia de los gastos que se hubieran producido.

Será suficiente motivo de resolución del contrato el levantamiento de acta documentada y probada de incumplimiento de contrato. En dicho supuesto, el contratista procederá a cesar en la ejecución de los servicios contratados, sin que el Hospital se vea obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización y, en todo caso, con pérdida de la fianza e indemnización al Hospital de los daños y perjuicios que se produzcan o puedan derivarse. La fijación de la valoración de éstos se verificará por el Órgano de Contratación.

La empresa colaborará en las acciones necesarias con la toma de muestras por parte de laboratorios (externos o internos), inspección de Sanidad, Servicio de Nefrología, etc.

Colaborará con el Hospital en la formación del personal del centro y en la formación e información a los mismos de los procedimientos a efectuar en cada una de las instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá actuar conforme a cualquier normativa, legislación, reglamentación o recomendación aplicable a los trabajos desempeñados, siendo ésta la responsable de asesoramiento técnico en cuanto a diferentes normativas aplicables al personal técnico de ingeniería del Hospital, proporcionándole cuanta normativa en vigor exista relacionada con el cumplimiento del pliego y creándole, organizándole y actualizándole un archivo técnico que incluya toda la normativa descrita, así como recomendaciones, publicaciones específicas de revistas del sector y otras informaciones similares, estando esta librería técnica junto a toda la documentación de control de la gestión integral de bioseguridad del Hospital. Cualquier modificación y aplicación de nueva legislación pertinente será de aplicación por parte de la empresa adjudicataria.

Se deberán establecer calendarios y programas de todas las operaciones a realizar en el Hospital: operaciones de mantenimiento, limpieza, desinfección, control analítico,... Dichas operaciones estarán basadas en la aplicación de análisis de peligros y control de puntos críticos.

Se dispondrá de un servicio ininterrumpido las 24 horas, incluidos fines de semana, así como de los medios humanos (como mínimo una persona cualificada en presencia física, todos los días para realizar las tareas descritas en todas las instalaciones) y materiales necesarios para la realización óptima de las operaciones mencionadas en el presente pliego.

2. ÁMBITO DE LA DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL Y CAPTURA DE ANIMALES VAGABUNDOS.

Las condiciones o requisitos técnicos específicos para la prestación del servicio dentro de esta parcela concreta serán las que se indicarán en los apartados siguientes del presente PPT.

2.1 – CONDICIONES GENERALES Y CONSIDERACIONES PREVIAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL Y CAPTURA DE ANIMALES VAGABUNDOS

El servicio deberá incluir las actuaciones de diagnóstico, evaluación y ejecución de actuaciones de desinfección y control de plagas mediante tratamientos programados, inspecciones periódicas y asesoramiento sobre medidas correctoras, preventivas u otras. Dichas actuaciones serán de aplicación a:

- El conjunto de instalaciones y edificios presentes en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, incluyendo cafeterías de personal y público, cocinas y comedor de profesionales del centro.
- El conjunto de zonas existentes en el Centro de Especialidades Dr Quesada y los centros incluidos en el Anexo I del presente PPT, que sean identificadas como susceptibles de infestación y/o de requerir desinfección.

Las empresas licitantes deberán tener en cuenta que durante la ejecución del contrato el Hospital se encontrará en proceso de obras de reforma o ampliación, con las consecuencias que ello conlleva en materia de desinsectación, desratización y desinfección, debiendo adoptar todas las medidas previstas legal o reglamentariamente, así como las recomendaciones del SERVICIO MURCIANO DE SALUD, del Servicio de Medicina Preventiva del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca en cuanto a prevención de legionelosis, aspergilosis y demás hongos y bacterias.

Este proceso de obras de reforma o ampliación podrá conllevar incremento o disminución de la superficie a tratar, en función de los m² afectados y la naturaleza de los mismos.

La cobertura del servicio deberá estar garantizada a través de los tratamientos ordinarios y extraordinarios que sean precisos para mantener, en un nivel, óptimo dicho control.

Las obligaciones básicas de la empresa adjudicataria serán las relacionadas a continuación:

1. Presentará certificado de estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas. Todos los licitadores deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicio Biocidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de tratamientos ambientales y en la industria alimentaria a terceros, debiendo evidenciarse que se encuentra en vigencia.
2. Aportará el PERSONAL, que deberá ir convenientemente uniformado e identificado durante todo el tiempo de su permanencia en los Centros Sanitarios. El personal de la empresa adjudicataria que realice los tratamientos dispondrá del carné de manipulador de plaguicidas, con la correspondiente acreditación y carné de aplicador de tratamientos para desinfección, desinsectación y desratización. La empresa proporcionará a sus empleados todas las medidas de seguridad necesarias para la correcta ejecución del trabajo.
3. Proveerá la maquinaria y los productos necesarios para la prestación del servicio. La empresa adjudicataria comunicará los productos a emplear, su composición, presentación y forma de utilización, así como los antidotos de los mismos. Aquellos productos a utilizar en zonas de afluencia pública tendrán ausencia de peligro para las personas. Todos los productos deberán documentarse con los correspondientes productos sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, estando autorizados para su uso, siendo ecológicamente aptos.

Las empresas licitantes deberán plantear en su oferta técnica un estudio de detalle acerca de los procedimientos preventivos, correctivos y mejorativos que llevarán a cabo en relación con el objeto del servicio y que garantice en todo momento niveles óptimos de desinfección ambiental, desratización, desinsectación, control y captura de animales vagabundos en el ámbito físico del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, el Centro de Especialidades Dr. Quesada y los Centros de Atención Primaria relacionados en el Anexo I. La oferta técnica especificará los medios, plazos, metodología, personal, etc., que se destinarán al desarrollo de dicho estudio previo.

Se entenderá comprendido en el concepto de edificio, cualquier servicio, habitación, dependencia, habitáculo, instalación, hueco, falso techo, bajante, túnel, conducción, pasillo, vehículo, alcantarillado tanto pluvial como fecal, saneamientos, jardín, etc., y en general toda zona, lugar o espacio ya existente, de nueva delimitación o creación, fijo o móvil, elevado o subterráneo, que determine la Dirección del Hospital o el Servicio de Medicina Preventiva como susceptible de la realización de todos o alguno de los servicios enunciados anteriormente.

2.3 – CONDICIONES / REQUISITOS ESPECIFICOS, PROTOCOLOS Y PROGRAMACIÓN MÍNIMA DE LAS ACTUACIONES DE DDD.

En el presente apartado se describen, en cuatro bloques; Actuaciones de Desinfección, Actuaciones de Desinsectación, Actuaciones de Desratización y Actuaciones de Control y Captura de Animales Vagabundos, los requisitos específicos y contenidos básicos que deben tenerse en cuenta en el diseño y redacción del programa de trabajo.

2.3.1 CONDICIONES / REQUISITOS ESPECIFICOS, PROTOCOLOS Y PROGRAMACIÓN MÍNIMA DE LAS ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN.

Todos los licitadores deberán aportar obligatoriamente la siguiente información:

PROYECTO TÉCNICO para la realización de las actuaciones de desinfección ambiental, que contendrá como mínimo los siguientes datos:

El proyecto técnico deberá incluir una definición clara y concisa de las actuaciones preventivas de desinfección, tanto las que se consideren de necesaria aplicación para el centro hospitalario de referencia (Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca) como las que se consideren necesarias para su aplicación periódica en el Centros de especialidades Dr. Quesada y los Centros de Salud (Anexo I).

Con carácter de mínimo, el programa de desinfección que debe incluir el proyecto técnico a presentar e implantar por la empresa adjudicataria, se ajustará a los requisitos que se indican a continuación.

- **ZONAS O ELEMENTOS OBJETO DE DESINFECCIÓN:**

El programa de desinfección, tanto en las dependencias del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, como en el Centro de Especialidades Dr. Quesada y en los Centros de Atención Primaria que se relacionan en el Anexo I, deberá, con carácter de mínimo, contemplar actuaciones programadas (tratamiento preventivo) para la desinfección de las zonas que aparecen relacionadas en el Anexo V del presente PPT.

El programa de desinfección presentado inicialmente por la empresa adjudicataria quedará condicionado, en cuanto a zonas objeto de desinfección por las modificaciones posteriores que, en su caso, se deriven del proceso de validación por la Dirección de la Gerencia del Área de Salud I – Murcia Oeste. Dicho proceso queda definido en el punto 2.4 del presente PPT.

- **PERIODICIDAD DE LA DESINFECCIÓN.**

La periodicidad de las actuaciones programadas de desinfección vendrá dada, con carácter de mínimo, por las que se especifican en el Anexo V del presente PPT.

En el proyecto técnico, deberá indicarse que se asumen las frecuencias de desinfección indicadas en el Anexo V para cada una de las zonas objeto de desinfección que figuran relacionadas en el mismo. Estas periodicidades tendrán carácter de mínimo y en cualquier caso, se podrán proponer incrementos de frecuencia de desinfección, las cuales serán consideradas como aspectos o condiciones ventajosas de las ofertas en el proceso de evaluación subjetiva de las mismas.

No obstante en aquellas áreas o dependencias, en las que se demuestre que, debido a la presión asistencial, ocupación continuada de las dependencias, o cualquier otra causa asociada a la actividad de los Centros objeto del servicio, no resulta viable mantener las frecuencias o periodicidades mínimas de desinfección según Anexo V, la empresa adjudicataria deberá informar y justificar debidamente la inviabilidad de dichas periodicidades. Para estas zonas concretas, que deberán ser identificadas como tales, en el estudio de detalle al que se refiere el punto 2.4 del presente PPT, se deberán garantizar las actuaciones de desinfección con la periodicidad que marquen dichos servicios mediante solicitud directa de actuación.

Los contenidos del proyecto técnico en cuanto a periodicidades de las intervenciones de desinfección quedarán condicionados por el resultado del proceso de validación al que se refiere el punto 2.4 del presente PPT.

- **DÍAS Y HORARIOS PARA DESARROLLAR LA DESINFECCIÓN.**

Todos los tratamientos de desinfección se realizarán preferiblemente en el turno de noche.

El horario mínimo de presencia física de los técnicos destinados a realizar las operaciones de desinfección será de 16 horas diarias distribuidas en dos jornadas correspondientes al turno de mañana y el turno de tarde, de lunes a viernes, sin perjuicio de las actuaciones no programadas o bien aquellas programadas cuya realización no pueda realizarse dentro de dicho horario, las cuales se desarrollarán fuera de estos horarios en el momento en que determine la Dirección de la Gerencia de Área I – Murcia Oeste.

Todas las empresas licitadoras deberán disponer de un servicio de guardia las 24 horas del día los 365 días del año para atender cualquier urgencia en lo que a desinfección se refiere.

La empresa adjudicataria deberá presentar, ya sea mediante su inclusión en el proyecto técnico, o de forma independiente, una descripción o procedimiento mediante el cual se describa la forma en la que se procederá a realizar las pertinentes comunicaciones al personal responsable, a fin de garantizar la protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de los tratamientos de desinfección.

- **PRODUCTOS Y MÉTODOS DE DESINFECCIÓN A EMPLEAR.**

En el ámbito de aplicación del presente PPT, se entenderá por método de desinfección, el basado en técnicas de **desinfección ambiental**.

Todos los licitadores deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicio Biocidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de tratamientos DDD a terceros, debiendo evidenciarse que se encuentra en vigencia.

Todos los licitadores relacionarán productos a emplear, composición e información relativa a las condiciones de manejo, a cuyo efecto aportarán las fichas técnicas y fichas de seguridad de los mismos.

Igualmente, deberán aportar la documentación que acredite la Inscripción de todos los desinfectantes en el Registro de Plaguicidas no Agrícolas o Biocidas, debiéndose evidenciar además que están registrados para su uso concreto en la aplicación específica que se requiere.

Igualmente, deberán justificar, tanto la eficacia de desinfección que conlleva el uso de los mismos, como la selección de los productos de menor toxicidad y la adecuación de la metodología propuesta respecto de las necesidades o requisitos del proceso. Se deberá especificar la utilización de productos adecuados para cada uso o aplicación; bactericidas, fungicidas, viricidas, etc.

Respecto de la capacitación o formación del personal responsable de los tratamientos de desinfección, se deberá aportar:

- Relación de personal auxiliar que va a realizar la aplicación del tratamiento de desinfección junto con una copia del correspondiente carné de aplicador al nivel correspondiente (nivel básico; personal auxiliar de servicios de aplicación de tratamientos DDD).
- Relación de personal que va a ejercer como responsable de tratamientos DDD (nivel cualificado).

El proyecto técnico debe incluir el compromiso de la empresa respecto de mantener actualizados estos datos, tanto en lo que se derive de renovaciones de inscripción en el ROESB, como en modificaciones que afecten al registro de biocidas a emplear en la desinfección y en lo que afecte a la formación y capacitación del personal.

2.3.2 CONDICIONES / REQUISITOS ESPECIFICOS, PROTOCOLOS Y PROGRAMACIÓN MÍNIMA DE LAS ACTUACIONES DE DESINSECTACIÓN.

En lo que respecta a actuaciones programadas a efectos de cumplimiento del presente PPT, la desinsectación se refiere fundamentalmente al control de insectos rastreros mediante técnicas de control pasivas (cebos o similares).

Se deberán aportar los procedimientos, protocolos, o documentación que describa las responsabilidades, los medios, planificación, control, registros, seguimiento,... y en general, cualquier información apta para evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado.

- ZONAS O ELEMENTOS OBJETO DE DESINSECTACIÓN:

El programa de desinsectación, tanto en las dependencias del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, del Centro de Especialidades Dr. Quesada, como en los Centros de Atención Primaria que se relacionan en el Anexo I, deberá ajustarse, en cuanto a zonas objeto de desinsectación, a las relacionadas en el Anexo VI del presente PPT.

No obstante, la relación o inventario de zonas que se incluyen en el Anexo VI, tendrá carácter de mínimo, debiendo presentarse, por parte de la empresa adjudicataria, una relación debidamente detallada de dichas zonas, incluyendo el desglose de las dependencias o instalaciones objeto de desinsectación correspondientes a los Centros de Atención Primaria que se relacionan en el Anexo I del presente PPT.

El proyecto técnico deberá justificar adecuadamente las necesidades de desinsectación de cada una de las zonas identificadas. En este caso, deberá justificarse adecuadamente la selección de los puntos de control pasivo y la cobertura de control y desinsectación que dichos puntos seleccionados o preseleccionados aporta a las zonas relacionadas en los anexos.

El programa de desinsectación, presentado inicialmente por la empresa adjudicataria, quedará condicionado, en cuanto a zonas objeto de desinsectación y en cuanto a puntos de control, ya sea en relación al número de los mismos como en relación a su ubicación, por las modificaciones posteriores que, en su caso, se deriven del proceso de validación por la Dirección Gerencia del Área de Salud I – Murcia Oeste. Dicho proceso queda definido en el punto 2.4 del presente PPT.

- **PERIODICIDAD DE LA DESINSECTACIÓN:**

La periodicidad de las actuaciones programadas de desinsectación vendrá dada, con carácter de mínimo, por las que se especifican en el Anexo VI del presente PPT. Este anexo regula, por tanto, la periodicidad según la cual el personal técnico de la empresa procederá a inspeccionar los elementos de control, así como el estado y presencia de insectos en la zona en la cual se ubica, la renovación o recambio, cuando proceda, del elemento o dispositivo de control de insectos rastreros.

En el proyecto técnico, deberá indicarse que se asumen las frecuencias de desinsectación indicadas en el Anexo VI. En cualquier caso, podrán proponerse, por parte de los licitadores, incrementos de frecuencia en la aplicación de las intervenciones sin que ello conlleve un incremento del coste del servicio. Dicho incremento se tendrá en cuenta como aspecto ventajoso en la valoración de las ofertas técnicas.

Los contenidos del proyecto técnico en cuanto a periodicidades de las intervenciones de desinsectación programada quedarán condicionados por el resultado del proceso de validación al que se refiere el punto 2.4 del presente PPT.

- **PRODUCTOS Y MÉTODOS DE DESINSECTACIÓN A EMPLEAR.**

Todos los licitadores deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicio de Biocidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de tratamientos DDD a terceros, debiendo evidenciarse que se encuentra en vigencia.

Respecto de los productos a emplear en la desinsectación, se deberá indicar un mínimo de 8 productos.

Todos los licitadores relacionarán productos a emplear en la desinsectación, composición e información relativa a las condiciones de manejo, a cuyo efecto aportarán las fichas técnicas y fichas de seguridad de los mismos.

Igualmente, deberán aportar la documentación que acredite la inscripción, de todos los desinsectantes propuestos, en el Registro de Plaguicidas no Agrícolas o Biocidas, debiéndose evidenciar además que están registrados para su uso concreto en la aplicación específica que se requiere.

Deberán justificar, tanto la eficacia de desinsectación que conlleva el uso de los mismos, como la selección de los productos de menor toxicidad y la adecuación de la metodología propuesta respecto de las necesidades o requisitos del proceso.

El proyecto técnico debe incluir el compromiso de la empresa respecto de mantener actualizados estos datos, tanto en lo que se derive de renovaciones de inscripción en el ROESB, como en modificaciones que afecten al registro de biocidas a emplear en la desinsectación y en lo que afecte a la formación y capacitación del personal.

2.3.3 CONDICIONES / REQUISITOS ESPECÍFICOS, PROTOCOLOS Y PROGRAMACIÓN MÍNIMA DE LAS ACTUACIONES DE DESRATIZACIÓN

De forma similar a las aclaraciones recogidas en el apartado anterior en relación a la desratización programada, se debe tener en cuenta que los requisitos y condiciones recogidas en este apartado en relación a las actuaciones programadas de desratización se refieren igualmente a la aplicación de un control pasivo, mediante cebos.

Se deberán aportar los procedimientos, protocolos, o documentación que describa las responsabilidades, los medios, planificación, control, registros, seguimiento,... y en general, cualquier información apta para evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado.

En relación al programa de desratización, el proyecto técnico a presentar por los licitadores deberá considerar, con carácter de mínimo, los siguientes aspectos:

- ZONAS O ELEMENTOS OBJETO DE DESRATIZACIÓN:

El programa de desratización, tanto en las dependencias del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, como en los Centros de Atención Primaria que se relacionan en el Anexo I, deberá ajustarse, en cuanto a zonas objeto de desratización, a las relacionadas en el Anexo VI del presente PPT.

No obstante, la relación o inventario de zonas que se incluyen en el Anexo VI, tendrá carácter de mínimo, debiendo presentarse, por parte de la empresa adjudicataria, una relación debidamente detallada de dichas zonas, incluyendo el desglose de las dependencias o instalaciones objeto de desratización correspondientes a los Centros de Atención Primaria que se relacionan en el Anexo I del presente PPT.

El proyecto técnico deberá justificar adecuadamente las necesidades de desratización de cada una de las zonas identificadas. En este caso, deberá justificarse adecuadamente la selección de los puntos de control pasivo y la cobertura de control y desinsectación que dichos puntos seleccionados o preseleccionados aporta a las zonas relacionadas en los anexos correspondientes.

El programa de desratización, presentado inicialmente por la empresa adjudicataria, quedará condicionado, en cuanto a zonas objeto de desratización y en cuanto a puntos de control, ya sea en relación al número de los mismos como en relación a su ubicación, por las modificaciones posteriores que, en su caso, se deriven del proceso de validación por la Dirección Gerencia del Área de Salud I – Murcia Oeste. Dicho proceso queda definido en el punto 2.4 del presente PPT.

- PERIODICIDAD DE LA DESRATIZACIÓN:

La periodicidad de las actuaciones programadas de desratización vendrá dada, con carácter de mínimo, por las que se especifican en el Anexo VI del presente PPT. Este anexo regula, por tanto, la periodicidad según la cual el personal técnico de la empresa procederá a inspeccionar los elementos de control, así como el estado y presencia de roedores en la zona en la cual se ubica, la renovación o recambio, cuando proceda, del elemento o dispositivo de control.

En el proyecto técnico, deberá indicarse que se asumen las frecuencias de desratización indicadas en el Anexo VI. En cualquier caso, podrán proponerse, por parte de los licitadores,

incrementos de frecuencia en la aplicación de las intervenciones sin que ello conlleve un incremento del coste del servicio. Dicho incremento se tendrá en cuenta como aspecto ventajoso en la valoración de las ofertas técnicas.

Los contenidos del proyecto técnico en cuanto a periodicidades de las intervenciones de desratización quedarán condicionados por el resultado del proceso de validación al que se refiere el punto 2.4 del presente PPT.

- **PRODUCTOS Y MÉTODOS DE DESRATIZACIÓN A EMPLEAR.**

Todos los licitadores deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicio Biocidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de tratamientos ambientales y en la industria alimentaria a terceros, debiendo evidenciarse que se encuentra en vigencia.

Todos los licitadores relacionarán productos a emplear en la desratización, composición e información relativa a las condiciones de manejo, a cuyo efecto aportarán las fichas técnicas y fichas de seguridad de los mismos.

Igualmente, deberán aportar la documentación que acredite la inscripción, de todos los raticidas propuestos, en el Registro de Plaguicidas no Agrícolas o Biocidas, debiéndose evidenciar además que están registrados para su uso concreto en la aplicación específica que se requiere. Deberán justificar, tanto la eficacia de desratización que conlleva el uso de los mismos, como la selección de los productos de menor toxicidad y la adecuación de la metodología propuesta respecto de las necesidades o requisitos del proceso.

Respecto de los requisitos de capacitación y formación del personal, deberán de considerarse los mismos requisitos que los establecidos anteriormente a tal efecto en el punto 2.3.1.

El proyecto técnico debe incluir el compromiso de la empresa respecto de mantener actualizados estos datos, tanto en lo que se derive de renovaciones de inscripción en el ROESB, como en modificaciones que afecten al registro de biocidas a emplear en la desinsectación y en lo que afecte a la formación y capacitación del personal.

La empresa adjudicataria, una vez iniciado el servicio, deberá incluir, en la documentación técnica, un plano en el cual se identifique la ubicación de cada uno de los portacebos y testigos que sean instalados, incluyendo, a tal efecto, tanto planos de ubicación correspondientes al Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, como en los Centros de Atención Primaria que se relacionan en el Anexo I. Los planos para la realización de dichos documentos serán aportados por el centro sanitario.

2.3.4 CONDICIONES / REQUISITOS ESPECIFICOS, PROTOCOLOS Y PROGRAMACIÓN MÍNIMA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL Y CAPTURA DE ANIMALES VAGABUNDOS

Respecto del control y captura de animales vagabundos, el adjudicatario deberá incluir, en el proyecto técnico a presentar, un programa que contemple, como mínimo las fases que se indican a continuación:

FASE I: Tratamiento de choque:

Se elaborará un programa de capturas masivo para eliminar la presencia de gatos y perros vagabundos, en un plazo no superior a dos meses.

FASE II: Tratamiento ordinario:

Una vez realizado el tratamiento de choque masivo se elaborará un programa de control continuado, consistente en trampero y estudio de medidas físicas para poder conseguir el máximo de efectividad del tratamiento.

Todas las operaciones de captura deberán de estar supervisadas por un veterinario, debiendo este velar por el bienestar de los animales capturados.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la captura de los animales vagabundos y su traslado al corralito habilitado al efecto en el recinto industrial del Hospital, su cuidado durante el tiempo que permanezcan en éste y su rápida evacuación del centro. El plazo máximo para esta evacuación **nunca será superior a 24 horas**. En caso contrario, el adjudicatario responderá ante cualquier entidad Protectora de Animales y ante el propio Hospital.

2.4 VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTOS PREVENTIVOS EN MATERIA DE DDD.

En el presente PPT, se aportan requisitos mínimos e información adecuada al dimensionamiento y diseño del Plan de Tratamientos Preventivos que debe incluirse en el Proyecto Técnico exigido.

No obstante, con la finalidad de que dicho programa, se ajuste a los requisitos reales de los edificios y elementos que quedan dentro de su ámbito de aplicación, se procederá a aplicar un proceso de validación de dicho programa por parte de la Dirección Gerencia del Área de Salud I – Murcia Oeste.

Los licitadores deberán comprometerse, indicándolo debidamente en el proyecto técnico inicialmente presentado, a cumplir con los requisitos que se establecen a continuación para dicho proceso de validación:

- 1). En el plazo de un mes a partir del inicio de la prestación del servicio la empresa adjudicataria presentará un estudio de detalle que se basará en una revisión completa de las instalaciones respecto del tratamiento preventivo de desinfección, desratización, desinsectación y control y captura de animales vagabundos.

En el estudio de detalle deberá incluirse básicamente:

Respecto de la Desinfección:

- Una relación pormenorizada de las zonas objeto de desinfección. Deberá definir, para cada zona señalada en el Anexo V del presente PPT, las zonas o salas en las que puedan desglosarse a efectos de desinfección. La finalidad de este punto debe ser la de obtener una relación detallada del nº total de desinfecciones a realizar y disponer de una relación detallada y actualizada de zonas o puntos objeto de desinfección.

- Una identificación pormenorizada de la periodicidad de las intervenciones para cada una de las zonas o salas que figuren en la relación resultante del párrafo anterior. Dicha periodicidad tendrá que ser acorde con la preestablecida en el proyecto técnico presentado inicialmente.
- Una identificación de aquellas zonas, para las que se deba prever una reducción de la periodicidad exigida por el Anexo V del presente PPT en respuesta a lo indicado en el punto 2.3.1 del PPT, así como una descripción de las medidas que se van a adoptar para el tratamiento de estas zonas.
- Una valoración global sobre la situación de las instalaciones respecto de la desinfección.

Respecto de la Desinsectación y Desratización:

- Una relación pormenorizada de los puntos que van a ser objeto de desinsectación y desratización. Deberá ampliarse o desglosarse adecuadamente la relación de zonas indicadas en la tabla del Anexo VI del presente PPT. En este mismo apartado deberán presentarse los planos de ubicación de los cebos y trampas a los que se refiere el último párrafo del apartado 2.3.3 del presente PPT.
- Para cada zona o punto que aparezca en la relación resultante del punto anterior se indicará la periodicidad del tratamiento preventivo de desratización y desinsectación, debiendo coincidir con los requisitos mínimos que a tal efecto establece el Anexo VI.
- Una valoración global del estado de las instalaciones respecto de las necesidades reales de desinsectación y desratización.

Respecto del control y captura de animales vagabundos:

- Una valoración global de los riesgos y/o necesidades basándose en el resultado del tratamiento de choque al que se refiere la fase I del apartado A.4 del presente PPT.

2). Presentación del estudio de detalle a la Dirección Gerencia del Área de Salud I – Murcia Oeste.

Una vez entregado el estudio de detalle descrito en el punto 1, la Dirección de Gerencia del Área de Salud I – Murcia Oeste, procederá a revisar los datos resultantes.

En este proceso tomarán parte cuantas personas o servicios considere oportuno la Dirección.

En base al resultado de dicha revisión, se trasladará a la empresa adjudicataria, en su caso, la propuesta de adecuación o modificación del programa preventivo inicialmente presentado por la misma en el proyecto técnico.

3). Validación del programa preventivo de DDD.

Una vez adecuada la documentación por parte de la empresa adjudicataria y según la propuesta presentada por la Dirección Gerencia, el programa DDD quedará validado y la empresa adaptará sus actuaciones al mismo.

2.5 MODALIDADES DEL SERVICIO Y FRECUENCIA DE LAS OPERACIONES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA Y HORARIOS DE REALIZACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS.

Tratamiento de Choque.- A la firma del Contrato se procederán a realizar los tratamientos de desinfección, desinsectación, desratización, control y captura de animales vagabundos en cada uno de los edificios para asegurar que las condiciones en las que se encuentra el Hospital son las óptimas.

Tratamiento Preventivo.- Este tipo de tratamiento se realizará de acuerdo al programa y periodicidades que como mínimo deberán ajustarse a los requisitos indicados a tal efecto en los puntos correspondientes del presente PPT, debiéndose considerar además que dicho programa deberá ser validado por el o los servicios que determine la Gerencia del Área de Salud I, tal y como se describe en el apartado 2.4 del presente PPT.

No obstante, respecto del tratamiento preventivo, en todos los ámbitos del servicio; desinfección, desratización, desinsectación y captura y control de animales vagabundos, se establecerá el compromiso de la empresa adjudicataria, respecto de la adecuación a nuevas necesidades. A tal efecto se tendrán en cuenta las necesidades que puedan ser detectadas por el personal de los centros (incluido el hospital de referencia, el Centro Dr. Quesada y los centros de atención primaria relacionados en el Anexo I) que no hayan sido adecuadamente identificadas previamente (estudio de detalle al que se refiere el punto 2.4 del presente PPT), así como de situaciones que pudieran derivar del desarrollo previsible de obras o introducción de nuevos procesos o ampliación de los existentes.

La adecuación a estas necesidades motivará su inclusión en la documentación relativa al programa de tratamientos preventivos, sin incurrir en posibles incrementos de los costes del servicio y se someterá a validación por la Dirección del Área de Salud I.

Tratamiento Correctivo.- Se considerará tratamiento correctivo a aquel no programado y puntual.

Los tratamientos correctivos, ya sea en el ámbito de la desinfección, la desratización, desinsectación o control y captura de animales vagabundos, se aplicarán:

- Cuando sea requerido o solicitado por el personal responsable o la supervisión del Servicio, Unidad o centro.
- Cuando en el desarrollo o ejecución del programa de tratamientos preventivos o controles rutinarios se observen situaciones o condiciones que, a juicio del técnico

y/o del responsable técnico del servicio, exijan el tratamiento correctivo para eliminar situaciones de plaga, prevenir las mismas, o corregir condiciones higiénico – sanitarias inadecuadas.

- Cuando el técnico y/o el responsable técnico del servicio, o el personal del centro designado para el seguimiento del contrato, consideren que las actuaciones o tratamientos correctivos inicialmente aplicados hayan resultado ineficaces o que sea conveniente realizar una segunda actuación para asegurar su eficacia.

- Cuando dichos tratamientos sean requeridos expresamente por el personal designado para el seguimiento del contrato por la Dirección del Área de Salud I – Murcia.

La descripción de los tratamientos a realizar son los anteriormente reseñados, siendo completados con las indicaciones e instrucciones que dé el Servicio de Medicina Preventiva del Hospital, que serán vinculantes y de obligado cumplimiento para el contratista.

Los apartados anteriores son enunciativos y no limitativos ni exhaustivos, por lo que deberán entenderse e interpretarse, en caso de duda, en el sentido más favorable para los centros y dependencias a las que debe aplicarse el servicio.

El incumplimiento por cualquier causa de todo lo expresado en este punto, será suficiente para la resolución del contrato.

DÍAS Y HORAS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Todos los tratamientos descritos y a realizar en la presente contratación los efectuarán en cualquier turno (mañana, tarde o noche) y día de la semana, sea laborable o festivo, según lo requiera la Dirección del Hospital, a través del Servicio de Servicios Generales, con objeto de no entorpecer la labor asistencial del Centro.

El horario mínimo de presencia física de los técnicos destinados a realizar las operaciones de desinfección, desratización, desinsectación y control y captura de animales vagabundos será de 16 horas diarias distribuidas en dos jornadas correspondientes al turno de mañana y el turno de tarde, de lunes a viernes, sin perjuicio de las actuaciones no programadas o bien aquellas programadas cuya realización no pueda realizarse dentro de dicho horario, las cuales se desarrollarán fuera de estos horarios en el momento en que determine la Dirección de la Gerencia de Área I – Murcia Oeste.

2.6 TIEMPO DE RESPUESTA PARA EL TRATAMIENTO CORRECTIVO

A través de la Jefatura de Servicios Generales, el Hospital se encargará de la recogida de todos los avisos de incidencias, tanto los que afecten al propio centro hospitalario como al Centro de Especialidades Dr. Quesada y los Centros de Atención Primaria relacionados en el Anexo I.

A través de dicha Jefatura, se procederá a la comunicación para su ejecución a la persona que designe el contratista como único interlocutor válido, mediante el procedimiento que a tal efecto se establezca, pero de tal forma que exista una constancia escrita del mismo y siempre con tiempo de respuesta equivalente a una jornada laboral, salvo aquellas situaciones que tengan la consideración por parte de la Gerencia del Área I, o del Servicio de Medicina Preventiva, de “urgentes”, en cuyo caso la intervención o tratamiento tendrá que ser inmediato.

La oferta técnica incluirá una propuesta de tiempos de respuesta, tanto para los avisos no urgentes como para aquellos que se tramiten como urgentes. Un menor tiempo de respuesta previsto en la oferta será considerado como aspecto ventajoso en el proceso de evaluación de las ofertas técnicas.

2.7 COBERTURA DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS RESEÑADOS EN MATERIA DE DDD.

Todos los plaguicidas, cebos, recipientes especiales, así como los aparatos, sistemas o utensilios (estarán en perfectas condiciones de uso para el fin que están destinados), piezas de repuesto y recambio, y en general todo aquello que sea necesario para la realización completa de los trabajos descritos en la presente contratación serán por cuenta del contratista, sin que el Hospital se vea obligado a abonar cantidad alguna (entre otros por: suministro, instalación, utilización, seguros, retenciones, alquileres, pruebas oficiales, homologaciones, tasas, transporte, gastos de desplazamiento, mantenimiento integral a todo riesgo, reparaciones, dietas, etc.), ni indemnización.

Asimismo, el tipo de plaguicida a emplear en cada tratamiento de los contemplados en la presente Contratación, será el que establezca el Servicio de Medicina Preventiva del Hospital basándose en los indicados por el contratista en su documentación técnica.

No obstante, el contratista podrá sugerir la utilización de nuevos plaguicidas que aumenten su rendimiento y eficacia y estén homologados, siempre que sean autorizados por el citado Servicio y sin que implique algún costo adicional para el Hospital, ni indemnización.

El contratista realizará los informes, estudios y comprobaciones de los tratamientos realizados de los edificios o de cualquiera otra circunstancia que tenga relación con la presente Contratación, determinados como convenientes por la Dirección del Hospital, sin que éste tenga que abonar cantidad alguna, ni indemnización.

3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA DE ÁREA I – MURCIA OESTE.

Para ejercer las funciones de control e inspección, el Hospital podrá tomar en cualquier momento las medidas que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el contratista, como consecuencia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y de las que se contemplen en el contrato que de ellos se derive, tanto en lo que se refiere al seguimiento de las actuaciones en materia de inspección sanitaria y control analítico, como en lo que se refiere al seguimiento de las actuaciones en materia de Desinfección, Desratización, Desinsectación y Control y Captura de Animales Vagabundos.

A tal efecto, el personal del Servicio de Medicina Preventiva podrá realizar visitas de inspección, siempre que lo estime conveniente, al personal encargado de la realización de los trabajos o cotejar las diferentes operaciones realizadas con las que figuran en los partes de trabajo o modelo que a tal efecto se confeccione, debiendo el contratista proporcionar los medios necesarios para estos fines.

Antes de iniciar cualquier trabajo, los operarios encargados de realizar los mismos y dependientes del contratista, se personarán en el Servicio que determine la Dirección del Hospital con el fin de que éste verifique, compruebe y efectúe un seguimiento en la ejecución de dichos trabajos.

En todo momento el contratista garantizará, siendo de su exclusiva responsabilidad, la eficacia y control de los diferentes tratamientos, así como su seguimiento, vigilancia, inspección, regulación y asesoramiento técnico.

INFORMES Y PARTES DE ACTUACIÓN.

Informes y partes en el ámbito de las actuaciones de DDD y Control y Captura de Animales Vagabundos.

Todos los tratamientos de Desinfección, Desinsectación y Desratización, Control y Captura, generarán un registro cada vez que se haga una actuación. Los aplicadores u operarios extenderán el registro o parte de trabajo según modelo que se confeccione al efecto, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Lugar donde se ha realizado el tratamiento (se identificará de acuerdo a la denominación que dicha zona tenga definida en la relación de zonas resultante del estudio de detalle al que se refiere el punto 2.4 del presente PPT).
- Tipo de tratamiento.
- Fecha y hora.
- Localización de jaulas u otros elementos, en el caso de control y captura de animales vagabundos.
- Plaguicidas empleados.
- Dosis aplicadas en cada tratamiento.
- Plazos de seguridad correspondientes.
- Observaciones y sugerencias (se especificará cualquier incidencia: si han aparecido restos de roedores, huellas, etc.).
- Nombre y apellidos del aplicador.
- Nombre y apellidos del responsable de tratamiento.
- Conformidad de los trabajos por parte del Jefe de Servicio, Supervisor o responsable de la dependencia o lugar.
- Otros datos que pueda considerar relevantes el adjudicatario o la Dirección del Centro.

Una vez diligenciado y conformado el citado parte, se entregará inmediatamente una copia a la Jefatura de Servicios Generales, otra al Servicio de Medicina Preventiva y otra quedará en poder de la persona que dé la conformidad a los trabajos.

Con carácter mensual, la empresa adjudicataria emitirá el informe de actuación correspondiente, en el cual detallarán todas aquellas incidencias relacionadas con el servicio y surgidas dentro del período de referencia. Igualmente se reflejarán todas aquellas deficiencias en materia de infraestructura que se detecten y tengan efectos negativos en los resultados de nuestro programa. En este informe y de manera resumida se efectuará un balance de situación en el que se refleje el estado del Centro y todas aquellas variantes que se prevean introducir sobre el programa inicial en el caso de que las hubiera.

Asimismo, se emitirá un parte que hará referencia a todo el período de actuación. En este, se reflejarán todos los lugares de actuación, incidencias ocurridas, resultados de los tratamientos,

efectividad de los productos, dificultades observadas y todas aquellas otras incidencias relacionadas con el servicio.

Igualmente se indicarán todas aquellas medidas de lucha pasiva que se recomiendan adoptar al objeto de limitar en lo posible el asentamiento y proliferación de insectos y roedores, tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones. Se matizarán también todas aquellas modificaciones, realizadas sobre el plan de actuación, para el próximo período, siempre y cuando éstas se encuentren justificadas y vayan a redundar en una mejora en la calidad del servicio.

Mensualmente, elaborarán una estadística que recoja el número de actuaciones, programadas y a demanda, y cualquier otro dato relevante que permita recopilar la información de la actividad realizada por turnos de trabajo.

Informes y partes en el ámbito de las actuaciones de inspección sanitaria y control analítico

El Responsable técnico designado para desarrollar las actuaciones definidas en el presente PPT deberá mantener actualizada toda la información que según los protocolos o procedimientos establecidos, o que se establezcan durante la ejecución del contrato, sean exigibles; registros, hojas de control, etc.

Igualmente, con carácter trimestral, el responsable técnico designado por la empresa adjudicataria para el control del servicio en el ámbito de la inspección sanitaria y el control analítico, emitirá un informe de seguimiento del servicio que deberá ajustarse a los requisitos de contenido y alcance que así establezca la Dirección de la Gerencia de Área, y que con carácter general deberá contener aspectos como; actuaciones desarrolladas, comparativas con históricos o indicadores estadísticos, incidencias, actuaciones a demanda, observaciones y recomendaciones, etc.

Además de las actuaciones de informe y registro periódicos indicados anteriormente, el Responsable Técnico del servicio, deberá confeccionar cuantos informes o documentación técnica relativa al ámbito de la inspección sanitaria y el control analítico sean exigidos o solicitados por la Dirección de la Gerencia.

SISTEMA INFORMATIZADO DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO:

Dado el elevado número de actuaciones que integran el desarrollo del servicio objeto de contratación, tanto en el ámbito de la inspección sanitaria y control analítico, como en el ámbito de la Desinfección, Desratización, Desinsectación y Control y Captura de Animales Vagabundos, la adjudicataria vendrá obligada, con independencia de lo indicado en los párrafos anteriores sobre informes y partes de actuación, a la instalación y mantenimiento de un software específico, que con la dotación del hardware y los medios humanos que sean precisos, permitirá mantener un seguimiento del servicio de la manera más operativa posible.

Las prestaciones de dicho sistema informático deben garantizar que el personal designado por la Gerencia de Salud I – Murcia Oeste para el seguimiento del contrato tenga acceso en todo momento, como mínimo a:

- Cronograma de las actuaciones incluidas en el ámbito de la inspección sanitaria y el control analítico. Deberá permitir realizar consultas rápidas de las actuaciones previstas (toma de muestras, análisis *in situ*, actuaciones de limpieza y desinfección, etc.) según las frecuencias estipuladas en el presente PPT, permitiendo la selección del periodo de

consulta, así como consultas por otros parámetros de selección como; tipo de actuación, u otros.

- Estado de las actuaciones incluidas en el ámbito de la inspección sanitaria y el control analítico. Deberá permitir realizar consultas rápidas sobre el estado de las actuaciones referidas en el párrafo anterior, de manera que se pueda evaluar, en cualquier momento, el grado de cumplimiento del cronograma de actuaciones programadas.

- Acceso rápido al resultado de dichas actuaciones; informes analíticos de agua, aire; resultados de los controles *in situ*, verificaciones por parte del responsable técnico de las actuaciones de limpieza y desinfección englobadas en el ámbito de la inspección sanitaria y el control analítico. Deberá garantizarse el acceso a información simplificada (por ej.: actuaciones con resultado favorable) e información detallada (acceso a los datos completos recogidos en el informe correspondiente).

- Realización de actuaciones no programadas, debiendo identificar tanto el tipo de actuación concreta, como el resultado, el origen o justificación de la actuación a demanda, y cuanta información se considere oportuna.

- Cronograma de las actuaciones incluidas en el ámbito de Desinfección, Desratización, Desinsectación y Control y Captura de Animales Vagabundos. Deberá permitir realizar consultas rápidas de las actuaciones previstas según las frecuencias estipuladas en el presente PPT, permitiendo la selección del periodo de consulta, así como consultas por otros parámetros de selección.

- Estado de las actuaciones incluidas en el ámbito de Desinfección, Desratización, Desinsectación y Control y Captura de Animales Vagabundos. Deberá permitir realizar consultas rápidas sobre el estado de las actuaciones referidas en el párrafo anterior, de manera que se pueda evaluar, en cualquier momento, el grado de cumplimiento del cronograma de actuaciones programadas.

- Realización de actuaciones no programadas, debiendo identificar tanto el tipo de actuación concreta, como el resultado, el origen o justificación de la actuación a demanda, y cuanta información se considere oportuna.

Las características de dicho sistema será un aspecto objeto de valoración en función al grado de descripción de las características de dicho software, así como de los medios materiales y humanos que se destinarán al mantenimiento de dicho sistema informatizado (medios de registro, responsabilidades, etc.) y principalmente de las prestaciones del mismo.

En todo caso se deberá incluir, en las ofertas técnicas, el compromiso de garantizar, tanto la implantación como el mantenimiento de dicho sistema, así como el acceso a dicho sistema y la formación que sea precisa para su uso por parte del personal que se designe por la gerencia de Área I – Murcia Oeste.

4. OTRAS OBLIGACIONES O REQUISITOS TÉCNICO – LEGALES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA.

Uno de los principios fundamentales que rige el presente concurso es la adecuación integral del servicio, tanto en lo que se refiere al ámbito de la inspección sanitaria y el control analítico, como en el ámbito de DDD, a las necesidades asistenciales y a la dinámica y forma de

funcionar del Hospital y de los Centros de Atención Primaria, así como a los requisitos particulares que existen, o que puedan detectarse, dentro de los diferentes servicios o instalaciones de los centros.

A tal fin, la empresa adjudicataria aportará, de forma independiente respecto del Plan DDD del Centro, los documentos correspondientes a la planificación específica de las actuaciones a desarrollar en las instalaciones destinadas a elaboración de alimentos para pacientes, debiendo presentar Plan DDD específico adaptado a las particularidades de dichas instalaciones.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del Servicio que se pretende contratar, se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones:

Tanto a los productos químicos (plaguicidas, insecticidas, desinfectantes, productos de cloración, etc.) a utilizar, así como los aparatos o equipos (fumigadoras, nebulizadores, aparatos para la limpieza y desinfección, etc.) les será de obligado cumplimiento toda la actual normativa legal de carácter técnico, farmacológico y también la que pudiera producirse durante la vigencia del contrato. Entre otros Reglamentos o Normas se cumplirá con los siguientes: Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, etc.

Las ofertas técnicas deben contener el compromiso de prestar asesoramiento técnico adicional en aquellos casos en que así sea requerido por la Dirección de la Gerencia de Área I, cuando puntualmente concurren situaciones críticas o de especial dificultad para mantener las condiciones de sanidad ambiental exigibles: plagas de roedores o insectos de intensidad anormalmente alta o que por las particularidades de la zona afectada requieran medidas adicionales para su tratamiento compatible con el uso de dichas zonas, incidencias reiteradas o persistencias de microorganismos que se pongan de manifiesto durante el control analítico, requerimientos por parte de la administración competente que impliquen acciones cuya viabilidad se vea dificultada a través de los procedimientos rutinarios, adaptaciones a cambios legislativos, etc.

Tanto en el ámbito de la inspección sanitaria y el control analítico, como en el de DDD, éste asesoramiento técnico consistirá en la participación del equipo científico técnico del que disponga la empresa, pudiendo incluir presencia de dicho personal incluso fuera del horario de trabajo habitual.

Cualquier información o incumplimiento del contrato podrá ser comunicado al contratista a través de su representante en el Hospital, mediante la correspondiente Acta de Incidencias que será, en cualquier caso, aceptada y firmada por él mismo y el Jefe del Servicio de Medicina Preventiva.

Será por cuenta del contratista los gastos que ocasione la obtención de todas las autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, así como la gestión de los trámites necesarios que se derivan del mismo, incluidos los fiscales. También serán a su cargo las correspondientes pruebas y ensayos de materiales y trabajos.

Asimismo serán por su cuenta todas las sanciones que pudieran recaerle por incumplimiento de normas legales o reglamentarias de cualquier tipo.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el servicio y deberá indemnizar

al Centro todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

El contratista responderá civil y, en su caso penalmente, de todos los daños y perjuicios, corporales, materiales o consecuenciales causados al Hospital, a su Personal (fijo, temporal o interino, estatutario, laboral o funcionario), a usuarios o a terceros, por acción u omisión, que se deban o deriven del funcionamiento normal o anormal de los aparatos, elementos o sus instalaciones incluidos o utilizados en la realización del presente contrato, así como por la existencia de cualquier clase de vicio o defecto.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato, con objeto de obtener un óptimo nivel de calidad. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo el Hospital contratante y el Servicio Murciano de Salud del todo ajenos a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.

Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas correspondiente en relación a subrogaciones del personal del servicio, el adjudicatario deberá hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal procedente de otra contrata, cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor. La disminución de la plantilla sobre la oferta realizada en el Concurso, deberá ser justificada por la empresa y autorizada por el Hospital.

En caso de que la empresa licitadora tenga la necesidad de subcontratación de diversos servicios del pliego, tendrá la limitación que establece la actual normativa en materia de contratación pública, así como tendrá que tener previa autorización de la Dirección Técnica del Hospital. En la oferta deberá acreditar, mediante compromiso escrito, el alcance de la subcontratación para poder ser valorado, no pudiendo ser objeto de cambio posterior, en caso de resultar adjudicatario, si no tiene la autorización previa de la Dirección Técnica del Hospital.

El adjudicatario está obligado asimismo, a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social, tener cubierto el riesgo de Accidentes de Trabajo, atenerse a lo dispuesto en los Convenios Provinciales y velar por el cumplimiento de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales vigente en cada momento. Mensualmente deberá presentar junto a la factura la acreditación de que está al corriente en el pago de sus cotizaciones (Modelos TC1 y TC2). De igual modo, el adjudicatario será responsable de cuantos pluses de penosidad, peligrosidad o similares les sean reconocidos a los trabajadores por la Autoridad Laboral.

En todo caso, el contratista se obliga a comunicar al Hospital la plantilla inicial y las variaciones que se produzcan en el personal que por su cuenta destina a los servicios que se contratan, y ello al objeto de que se provea de la correspondiente autorización para su acceso a los lugares de trabajo.

Las ofertas técnicas deberán definir un cuadro o esquema organizativo del personal destinado a la prestación del servicio. Dicho esquema deberá definir al menos un responsable o interlocutor válido entre la adjudicataria y la Gerencia de Área I. En todo caso, deberá acreditarse la adecuación técnica de la formación de dicho interlocutor a las necesidades del servicio objeto de contratación. El esquema organizativo debe definir claramente las funciones, responsabilidades, formación o cualificación, de todo el personal que destinará a la prestación del servicio, debiendo identificarse de forma clara aquellos que se destinarán exclusivamente al mismo con carácter presencial continuo y aquellos que se destinarán como medios de apoyo, incluyendo el personal que en determinado momento pueda prestar servicios de asesoramiento adicional (situaciones de



emergencia o de funcionamiento anormal, asesoramiento y participación en el sistema de gestión de la calidad al que se refiere el apartado 6 del presente PPT, etc.)

El contratista dotará al personal que utilice para la ejecución del contrato de todos los medios de seguridad, uniformes, herramientas, manuales, aparatos de medida, máquinas-herramientas, equipos especiales, y en general cualquier mecanismo o aparataje necesario para su desarrollo y culminación.

Asimismo, el personal que aporte el adjudicatario para la realización del servicio objeto del presente contrato no generará ningún tipo de derecho frente al SERVICIO MURCIANO DE SALUD ni al Hospital "Virgen de la Arrixaca". Será el contratista el que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherente a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente Legislación laboral, sin que en ningún caso el SERVICIO MURCIANO DE SALUD resulte responsable de las obligaciones surgidas entre el contratista y su personal, aún cuando los despidos que el adjudicatario adoptase, fuesen como consecuencia de incumplimientos y de la estricta aplicación del contrato. No obstante, el adjudicatario deberá informar puntualmente a los responsables del Centro sobre cualquier medida de las citadas anteriormente aplicada a sus trabajadores u otra variación referente a los puestos de trabajo asignados al Servicio.

Será obligación del contratista uniformar por su cuenta al personal durante las horas en que se realice el trabajo, poniéndose de acuerdo con la Dirección del Hospital "Virgen de la Arrixaca" en cuanto a colores y modelos de los mismos. No se utilizarán pijamas, batas, gorros ó mascarillas del Centro, salvo cuando por indicación de un responsable sanitario, sea preciso su uso como barrera física de protección.

El personal llevará sobre el uniforme una placa distintiva con fotografía y datos personales. Dicha placa que deberá ser aportada por el adjudicatario, deberá ir refrendada con firma y sello de la correspondiente Dirección del Hospital, y a cuyo efecto dará cuenta de las altas y bajas que se produzcan, que irán acompañadas de la placa de identificación para su control por la Dirección del Hospital.

Cuando este personal no procediera con la debida corrección dentro del Centro o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Dirección del mismo podrá exigir del contratista que prescinda del trabajador en cuestión para los servicios de esta contrata.

Será obligación del adjudicatario informar suficientemente a su personal de las especiales características y de la forma en que se debe efectuar el servicio en el Hospital y los Centros de Atención Primaria, en especial al personal que cubra bajas o permisos.

La empresa Adjudicataria se compromete a utilizar la información a la que tiene acceso, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizada, así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios de la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y concordantes, adaptando para ello las medidas de seguridad de dicha información que resulten necesarias. A tal efecto, los trabajadores firmarán, al inicio del contrato un "Acuerdo de Confidencialidad" respecto a los datos de los Centros Asistenciales.

El contratista será responsable ante los Tribunales de Justicia de Murcia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión en el Hospital con motivo de la ejecución del contrato.

Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases serán propiedad del Hospital.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización del Hospital. En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La comprobación de las características y calidades de los trabajos realizados y los materiales utilizados se hará por el Servicio de Servicios Generales del Hospital, pudiendo éste solicitar los asesoramientos técnicos de las personas, entidades, organismos, o empresas más idóneas por su especialización y cuyos informes serán vinculantes y de obligado cumplimiento por el contratista, sin que el Centro tenga que abonar cantidad alguna, ni indemnización.

Todo lo necesario para la realización completa de los trabajos reseñados en la presente contratación será por cuenta del contratista.

Los apartados anteriores son enunciativos y no limitativos, ni exhaustivos por lo cual deberán entenderse e interpretarse en caso de duda en el sentido más favorable para el Hospital.

5. REQUISITOS EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

- Deberá Informar sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el Hospital que puedan afectar a los trabajadores, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- Deberá trasladar la información e instrucciones recibidas del Hospital y el Servicio Murciano de Salud a sus trabajadores.
- Cumplir con las instrucciones dadas por el SMS en materia de prevención.
- Cooperar con el personal del Centro en las tareas preventivas
- Informar al Hospital de nuevos riesgos debidos a modificaciones en las condiciones de trabajo.
- Cooperar con el personal del Centro en las tareas preventivas y, en particular, en casos de emergencia.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello el adjudicatario deberá realizar la **evaluación inicial de los riesgos**, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de éstas condiciones. Este plan deberá ser aprobado por la Dirección del hospital, estableciéndose un plazo de **un mes** para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptándose las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo. El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el Adjudicatario está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el Centro.

El Adjudicatario deberá presentar copia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, además todos los productos químicos suministrados para la realización de las tareas propias de la actividad han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación del mismo.

El Plan de Prevención que presente la empresa adjudicataria, deberá contener, como mínimo:

1. Formación específica en materia de prevención del personal de DDD
2. Protocolo escrito de actuación en los casos de accidentes de riesgos biológicos, de seguridad, físicos.
3. Respetar las recomendaciones y métodos de trabajo.

Realizará, con carácter obligatorio, cursos de formación a su personal, en el primer trimestre de su contrato, a fin de mejorar el servicio prestado en calidad, eficacia, seguridad y prevención de riesgos laborales, como aspectos fundamentales, elaborando un Plan de Formación adecuado a este objetivo. Como medida preventiva vacunará a su cargo al personal de su plantilla frente a Tétanos y Hepatitis B.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.

El adjudicatario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva, tanto cuando se le contrata como cuando cambien los equipos de trabajo o se introduzcan nuevas tecnologías.

El adjudicatario garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en la Ley de Prevención de RRLL citada.

Deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley de de Prevención de RRLL y mantenerla a disposición de la Dirección del Hospital, de la Autoridad Laboral y de la Autoridad Sanitaria, en su caso, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

El adjudicatario cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el Centro que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al usuario y a

alcanzar el mejor nivel de seguridad de los ocupantes del Centro, tanto usuarios como trabajadores, visitas, etc.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MEDIOAMBIENTE.

El adjudicatario vendrá obligado a la participación activa en el mantenimiento del certificado de implantación del sistema de gestión de la calidad según Norma UNE EN ISO 9001:2008, que actualmente está implantado y cuyo alcance se limitará, en lo que respecta a los diferentes ámbitos del presente PPT, a las actuaciones y procesos de inspección sanitaria y control analítico y dentro de los mismos, a los que se establecen a continuación:

- Procesos de análisis y mediciones in – situ (las exigibles según el presente PPT en instalaciones de agua fría de consumo humano, agua caliente sanitaria y piscina de hidroterapia).
- Procesos de toma de muestras (las exigibles según el presente PPT para instalaciones de agua fría de consumo humano, agua caliente sanitaria, piscina de hidroterapia, circuitos cerrados de agua, aire y superficies, circuitos de agua contraincendios y aguas residuales).
- Procesos de limpieza y desinfección (los exigibles según el presente PPT para instalaciones de agua fría de consumo humano, agua caliente sanitaria, piscina de hidroterapia, circuitos cerrados de agua, conductos de aire y circuitos de agua contraincendios).

En todo caso, la adjudicataria deberá asumir el cumplimiento, mantenimiento y debida actualización de la documentación del sistema (procedimientos, instrucciones, registros, etc.), así como la participación en auditorías internas y externas, la definición de las causas de las no conformidades y la corrección de las mismas dentro de las competencias definidas en el presente PPT en el ámbito de la inspección sanitaria y control analítico, y cuantas otras acciones relacionadas con el mantenimiento del sistema de gestión de la calidad le sean requeridas por la Dirección de la Gerencia Área I – Murcia Oeste.

La empresa adjudicataria deberá presentar, antes del inicio de la prestación del servicio, una relación previsible de residuos que pudieran ser generados durante el desarrollo o prestación del servicio, indicando tipología (peligrosidad y código LER) y la planificación de la correcta gestión de los mismos de acuerdo a la normativa aplicable, aspecto que correrá por cuenta del adjudicatario. En cualquier caso, la gestión de los residuos, tanto peligrosos como no peligrosos que vaya asociada a la prestación del servicio y cuya generación tenga lugar en el Hospital o en los centros periféricos se hará conforme a las indicaciones del personal de Gestión Medioambiental del Área de Salud I – Murcia Oeste.

La empresa adjudicataria se comprometerá a facilitar la documentación correspondiente a la gestión de dichos residuos cuando así sea requerida formalmente por la Jefatura de Servicios Generales del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

La producción de residuos, así como el consumo de agua y de energía asociada a la producción de ACS y a la distribución y suministro en general de agua, se consideran los aspectos ambientales más estrechamente relacionados con el servicio objeto de contratación, por lo que se tendrán en cuenta como criterios de valoración o evaluación de las ofertas la inclusión de



propuestas o medidas dirigidas a minimizar o a incrementar el control de estos aspectos ambientales (reducción de la producción de residuos o la peligrosidad de los mismos, reducción del consumo de agua o incremento en la capacidad de medición o monitorización de los flujos de agua, etc..).

La empresa adjudicataria, antes del inicio de la prestación del servicio, procederá a aceptar por escrito su compromiso formal de adaptar sus procesos de trabajo a los procedimientos y otros documentos del Sistema de Gestión Medioambiental aprobados por la Dirección del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca y que tengan relación, o interferencia, con la prestación del servicio. Igualmente, dicho compromiso, incluirá la difusión de dichos requisitos entre las personas que ejecuten el servicio.

7. GESTION DEL SERVICIO

Sistema de Gestión de los Servicios Complementarios (SGSC).

El Servicio Murciano de Salud ha implantado una aplicación informática que permite la Gestión de Servicios, denominado "Sistema de Gestión de los Servicios Complementarios" y se conocerá indistintamente con esa denominación o con el término SGSC.

El adjudicatario del Servicio viene obligado a hacer el uso del SGSC así como a gestionar por medio del mismo, la totalidad de las Incidencias y/o Fallos que se imputen al Servicio a su cargo.

El modelo SGSC se basa en la existencia de unos acuerdos de nivel de Servicio entre el SMS y el adjudicatario cuyo incumplimiento determina la aparición de fallos de calidad (FC) y fallos de disponibilidad (FD) en una determinada zona, área o espacio que la convierte en inapropiada o inadecuada, total o parcialmente, para que en la misma se pueda prestar el servicio sanitario habitual a cargo del sistema público de salud.

Cada uno de los fallos de calidad y disponibilidad tienen un coste económico que se recogen en este pliego. El coste combina y pone en relación la gravedad del fallo con la criticidad de la zona del Hospital en la que se produce y parte de una UNIDAD PONDERADA DE FALLO (UPF).

La UPF tiene como magnitud el euro y constituye la base para determinar el coste de cada uno de los fallos.

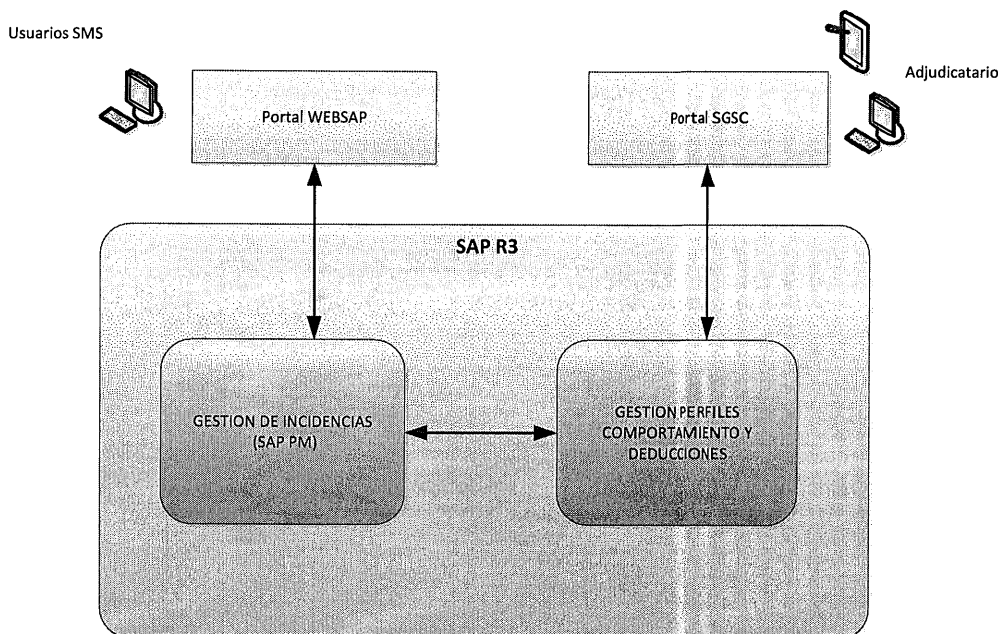
Sistema Informático.

En el sistema implementado por el SMS intervienen tres herramientas de gestión:

Portal WEBSAP. Es un portal WEB desde el cual los usuarios del SMS comunican incidencias.

Portal SGSC. Es un portal WEB desde el que los que resuelven las incidencias interactúan con las mismas, viendo incidencias asignadas, rechazándolas cuando proceda o comunicando su realización. El portal está accesible en Internet e incorpora funcionalidades para gestión con terminales móviles ó PDAs.

Sistema de gestión SAP R3. Sistema de gestión económico-financiero del SMS que incluye, entre otros, un módulo para la gestión de servicios.



Según el diagrama anterior los avisos se crearan desde la plataforma web WEBSAP, también se contempla que puedan generarse avisos desde el propio Portal SGSC por parte de personas del SMS autorizados para hacerlo.

Los avisos se transmiten al entorno SAP y son asignados a las personas que el adjudicatario determine para su resolución. En el proceso de asignación se contempla el envío de un correo electrónico a aquellas personas que puedan estar implicadas en la resolución.

Cualquier gestión posterior en la que tenga que intervenir el responsable del adjudicatario encargado de resolverlo, se realizará a través del portal SGSC, de esta forma el portal se convertirá en nexo de comunicación entre el SMS y la empresa adjudicataria para cualquier aspecto relacionado con la resolución de incidencias

Las Incidencias, los avisos y los fallos.

1.- Las **Incidencias** son los eventos o sucesos que evidencian hechos que permiten activar el fallo de un determinado indicador y ponen de manifiesto la existencia de un incumplimiento en la prestación del Servicio. Las Incidencias serán objeto de registro y seguimiento por el SGSC.

Las incidencias puntuales que tengan carácter correctivo y que no pongan de manifiesto fallos imputables al Servicio, se llaman Avisos.

2.- Son **Avisos**, las incidencias que se comunican al SGSC como consecuencia de eventos o sucesos fortuitos, accidentales o provocados y que tienen una finalidad de restaurar la normalidad



en una determinada área o zona del hospital, pero que no constituye un fallo en los Indicadores del Servicio a cargo del Contratista.

Los Avisos se califican de **CORRECTIVOS** y obligan al Contratista a su resolución en los tiempos de respuesta establecidos en el SGSC, en cuyo caso no se genera el cómputo de fallo alguno.

Así, en el proceso de seguimiento y anotación de fallos en el SGSC, no son constitutivos de fallos los primeros avisos de incidencia que se resuelvan en el tiempo establecido.

3.- Será de aplicación al sistema de Fallos, el principio de que el adjudicatario de un Servicio cualquiera será responsable del fallo y de la deducción económica que se impute al Adjudicatario de otro Servicio, si aquél fuese el causante directo e inmediato del fallo imputado a éste.

Proceso.

Desde el punto de vista procedimental, el registro de una incidencia constitutiva de fallo sigue el proceso siguiente:

- a) En primer lugar, una vez que cualquier miembro del personal del Centro Sanitario con las competencias oportunas para ello, identifica una incidencia que se ha producido en un área o áreas asistenciales, lo indicará desde Websap o SGSC.
- b) El SGSC registrará con fecha y hora exactas los datos del usuario que haya activado la incidencia, el indicador a que se refiere la misma, la zona o área y criticidad de la misma en la que se haya producido. El SGSC podrá establecer otros requisitos o datos a incorporar.
- c) Cuando de la naturaleza de la incidencia no se pueda establecer con exactitud si la responsabilidad corresponde al Adjudicatario del Servicio o al personal dependiente del Servicio Murciano de Salud, éste, con su propio personal, la discriminará y derivará al responsable correspondiente.
- d) La hora en la que se valida será la que se tome de referencia para los cálculos de tiempo de respuesta y corrección. En tiempo real el sistema detecta que es una nueva incidencia, dando un mensaje de alerta al Adjudicatario que, en el menor tiempo posible, deberá disponer lo que proceda para que cese la misma.
- e) La calificación de gravedad y criticidad del fallo puesto de manifiesto por la incidencia, corresponderá al SGSC.
- f) En caso de que el fallo correspondiente sea resuelto en el tiempo de respuesta asignado y corrección (TRC) establecido, se hará constar por el contratista en el SGSC y no se acumularán más fallos del mismo indicador. En caso contrario, superado el tiempo de corrección sin que el fallo se hubiera resuelto por el responsable correspondiente, se contabiliza un nuevo fallo y comienza un nuevo ciclo de corrección, computándose un nuevo fallo en caso de no resolverse al finalizar este nuevo ciclo, y así sucesivamente.

NIVEL DEL SERVICIO.

CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

Existen tres tipos de fallos:

- FALLOS DE DISPONIBILIDAD TIPO I
- FALLOS DE DISPONIBILIDAD TIPO II
- FALLOS DE CALIDAD

La aparición de fallos de calidad y de disponibilidad determinará la imposición de deducciones económicas en la facturación mensual.

Los Fallos de Disponibilidad I y II estarán asociados a avisos correctivos, en los que se superen los tiempos máximos de corrección previstos.

Los avisos de carácter correctivo se distinguirán por su prioridad para atender a la corrección del fallo y estarán asociados a indicadores de severidad. El tipo de prioridad se determina a partir de la severidad del fallo y la criticidad de la zona o del equipo afectados por la incidencia. Los niveles de prioridad se establecen entre P1.1 hasta P1.5. y conllevan un tiempo máximo de resolución.

FALLOS DE DISPONIBILIDAD TIPO I

Cada vez que se sobrepasa el tiempo máximo de corrección, se contabiliza un **Fallo de Disponibilidad Tipo I**, pudiendo computarse varios fallos por la misma incidencia. Estos tiempos máximos de resolución son los siguientes:

CRITICIDAD DE LA ZONA	NIVEL DE SEVERIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE CORRECCIÓN	NIVEL DE PRIORIDAD
CRÍTICA	LEVE	4 hora	P1.3
CRÍTICA	MODERADO	1 hora	P1.2
CRÍTICA	SEVERO	15 minutos	P1.1
SEMICRÍTICA	LEVE	16 horas	P1.4
SEMICRÍTICA	MODERADO	4 horas	P1.3
SEMICRÍTICA	SEVERO	1 hora	P1.2
NO CRÍTICA	LEVE	64 horas	P1.5
NO CRÍTICA	MODERADO	16 horas	P1.4
NO CRÍTICA	SEVERO	4 horas	P1.3

Las incidencias se clasifican, según su repercusión en la actividad del hospital, en tres **Niveles de Severidad**:

- **SEVERO.**- Todas las que imposibiliten total o parcialmente el funcionamiento de las instalaciones y/o equipos, impidiendo la actividad de la zona afectada.

- **MODERADO**- Todas las que menoscaben el funcionamiento de las instalaciones y/o equipos, impidiendo la correcta actividad de la zona afectada.
- **LEVE**.- El resto de incidencias que no afectan de forma sensible al funcionamiento de las instalaciones y/o equipos.

Criticidad del tipo de Zona: en el **Anexo A** se relacionan los servicios asistenciales del HOSPITAL y se les asigna una criticidad determinada que puede ser “**CRÍTICA**” o de alto riesgo, “**SEMICRÍTICA**” o riesgo intermedio y “**NO CRÍTICA**” o de bajo riesgo.

Todo aviso deberá tener información de la zona donde se produce la incidencia.

FALLOS DE DISPONIBILIDAD TIPO II

Fallo de Disponibilidad Tipo II: Siempre que el nivel de severidad asociado a la incidencia sea de carácter “**SEVERO**”, se incurrirá en un Fallo de Disponibilidad tipo II por cada periodo de 24 horas durante las que no se finalice la tarea de resolución.

Para determinar la gravedad del Fallo de Disponibilidad tipo II, habrá que analizar el porcentaje de área afectada por dicha indisponibilidad en cada uno de los periodos de 24 horas sucesivos mientras la incidencia no está resuelta. Si solo se ha visto afectada una parte inferior al **15%** del área, el fallo se considerará **LEVE**. Si se ha visto afectada entre un **15 y un 50%** del área, el fallo será **MODERADO**. Si el porcentaje del área afectada ha sido superior al **50%**, el fallo será **SEVERO**. Las áreas a considerar en el Hospital serán las que figuran en el **ANEXO B**

DISPONIBILIDAD II	POR CADA PERIODO > DE 24 HORAS SIN RESOLVER
PORCENTAJE ÁREA AFECTADA	SEVERIDAD DE FALLO DISPONIBILIDAD II
< 15%	LEVE
> 15% - < 50%	MODERADO
> 50%	SEVERO

FALLOS DE CALIDAD

Los Fallos de Calidad, responderán a incumplimientos del Nivel de Servicios. A diferencia de los fallos de disponibilidad no irán ligados a tiempos de respuesta y no necesariamente deberán ir relacionados con avisos.

En el **ANEXO C INDICADORES NIVEL DE CALIDAD**, se relacionan los fallos de calidad agrupados en cinco grandes grupos:

- **1 Seguimiento del servicio.** Este grupo contempla los indicadores que velan por el cumplimiento de las condiciones del servicio.

- **2 Actuaciones del servicio.** Este grupo contempla los indicadores que velan por el cumplimiento de los niveles de servicio determinados en la oferta final del adjudicatario.
- **3 Estado de las instalaciones o equipos.** Agrupa los indicadores que tienen relación con las instalaciones y/o equipos necesarios para la correcta prestación del servicio, así como la seguridad en su estado o utilización, tanto para los trabajadores del servicio como terceras personas.
- **4 Gestión de Recursos Humanos.** Se agrupan los diferentes indicadores que hacen referencia a los procedimientos de gestión de personal.
- **5 Cumplimiento y seguimiento.** Se agrupan aquí los indicadores que evalúan los sistemas de registro del cumplimiento y seguimiento del servicio.

CALCULO DE DEDUCCIONES.

Mensualmente, una vez conocido el número de Fallos de Calidad y los Fallos de Disponibilidad Tipo I y II asociados a las incidencias, se procederá a la deducción en la factura de todos los fallos que la empresa haya asumido de conformidad.

El valor de la deducción por cada fallo resultante en una incidencia determinada será:

$$\text{Deducción por fallo} = \text{CTZ} \cdot \text{CTF} \cdot \text{UPF}$$

Siendo:

CTZ es el coeficiente por tipo de zona

CTF es el coeficiente por tipo de fallo

UPF es el valor de la unidad ponderada de fallo

En función de la criticidad de la zona afectada por la incidencia, se establece el coeficiente por tipo de zona CTZ, con valor **0,50 para zonas de bajo riesgo (no críticas)**, **1 para zonas de riesgo intermedio (semicríticas)** y **1,50 para zonas de alto riesgo (críticas)**. En los fallos de calidad este coeficiente será 1.

Según el grado de severidad de los Indicadores de Calidad o Disponibilidad Tipo I y II asociados se determinará el coeficiente por tipo de fallo CTF. Para los **indicadores de Calidad y Disponibilidad Tipo I** los valores son: **1 para fallos LEVES**, **2 para fallos MODERADOS** y **4 para fallos SEVEROS**. Para los **indicadores de Disponibilidad tipo II**, los valores son: **4 para fallos LEVES**, **12 para fallos MODERADOS** y **36 para fallos SEVEROS**.

La Unidad Ponderada de Fallo UPF se establece en 50 € (IVA excluido).

CALIDAD

TIPO DE FALLO	ALTA	MEDIA	BAJA
CTF (coeficiente por tipo de fallo)	4	2	1
CTZ (coeficiente por tipo de zona)	1	1	1
DEDUCCIÓN	200 €	100 €	50 €

DISPONIBILIDAD TIPO I

TIPO DE FALLO	SEVERO	SEVERO	SEVERO	MODERADO	MODERADO	MODERADO	LEVE	LEVE	LEVE
CTF (coeficiente por tipo de fallo)	4			2			1		
TIPO DE ZONA	CRÍTICA	SEMICRÍTICA	NO CRÍTICA	CRÍTICA	SEMICRÍTICA	NO CRÍTICA	CRÍTICA	SEMICRÍTICA	NO CRÍTICA
CTZ (coeficiente por tipo de zona)	1,5	1	0,5	1,5	1	0,5	1,5	1	0,5
DEDUCCIÓN	300 €	200 €	100 €	150 €	100 €	50 €	75 €	50 €	25 €

DISPONIBILIDAD TIPO II

SEVERIDAD DE FALLO	SEVERO	SEVERO	SEVERO	MODERADO	MODERADO	MODERADO	LEVE	LEVE	LEVE
CTF (coeficiente por tipo de fallo)	36			12			4		
TIPO DE ZONA	CRÍTICA	SEMICRÍTICA	NO CRÍTICA	CRÍTICA	SEMICRÍTICA	NO CRÍTICA	CRÍTICA	SEMICRÍTICA	NO CRÍTICA
CTZ (coeficiente por tipo de zona)	1,5	1	0,5	1,5	1	0,5	1,5	1	0,5
DEDUCCIÓN	2.700 €	1.800 €	900 €	900 €	600 €	300 €	300 €	200 €	100 €



Al menos trimestralmente, se reunirá una Comisión de Seguimiento del Contrato, formada por el responsable del contrato por parte del Hospital y por el interlocutor técnico designado por la empresa, asistidos por las personas de apoyo técnico y administrativo que consideren, al objeto de analizar aquellos fallos que la empresa no asuma de conformidad. Si persiste la discrepancia entre las partes en el análisis y valoración de estos fallos, el responsable del contrato elevará al Director Gerente del Hospital propuesta razonada de deducción económica de los citados fallos, para su resolución, previa audiencia a la empresa adjudicataria.

ANEXO A
CRITICIDAD DEL TIPO DE ZONA

ZONAS CRÍTICAS

- Unidades de Cuidados Intensivos
- Unidades de quemados
- Unidades de aislados
- Quirófanos
- Paritorios
- Dilataciones
- Reanimación
- Bloque Obstétrico
- Bloque Quirúrgico
- Urgencias
- Diálisis
- Hemodinámica
- Hospital de Día Quirúrgico (excepto los locales de consulta que son área intermedia)
- Neonatos
- Escolares
- Farmacia (Salas Blancas)
- Virología
- Salas de producción celular
- Zona barrera, laboratorios y cuarentena del edificio Animalario

ZONAS SEMICRÍTICAS

- Unidades de Hospitalización y otros puestos con pacientes encamados.
- Laboratorios.
- Anatomía patológica.
- Diagnóstico por Imagen (excepto RAD CONVENCIONAL URGENCIA que es crítica)
- Radioterapia.
- Medicina Nuclear.
- Rehabilitación.
- Unidad del Dolor.
- Hospital de Día Médico.
- Consultas Externas-Gabinetes.

El resto de Áreas no contempladas antes serán consideradas NO CRÍTICAS.

ANEXO B
FALLOS DE DISPONIBILIDAD TIPO II

AREA FUNCIONAL	INDICADORES DE FALLOS DE DISPONIBILIDAD II
UCI	% Camas NO disponibles I Camas operativas (computarán como camas operativas las funcionantes, no las instaladas)
Pediatría y Neonatología	% Camas y cunas NO disponibles I Camas y cunas operativas
Área Quirúrgica	% Cirugías CON incidencias I Cirugías realizadas
Farmacia (zona estéril)	% Tiempo CIERRE/ tiempo diario de funcionamiento
Hospital de Día	% Camas NO disponibles I camas funcionantes
Urgencias (todas las Áreas y Servicios)	% Boxes NO disponibles I boxes funcionantes.
	Camas observación NO disponibles/ camas de observación funcionantes
Obstetricia	% Camas (cunas) NO disponibles I Camas (cunas) operativas
Consultas y Gabinetes	Nº de consultas no disponibles/ consultas funcionantes
Unidad de Rehabilitación	Nº de puestos de rehabilitación no disponibles/puestos funcionantes
Alojamiento residencial y habitaciones de guardia	% Camas NO disponibles I Camas operativas (computarán como camas operativas)
Farmacia	Nº de m2 no disponibles/m2 funcionantes
Radiología	Nº de pruebas no realizadas/pruebas realizadas
Radioterapia	Nº de pruebas no realizadas/pruebas realizadas
Áreas Administrativas	Nº de m2 no disponibles/m2 funcionantes
Áreas de Suministros	Nº de m2 no disponibles/m2 funcionantes
Zona industrial	Nº de m2 no disponibles/m2 funcionantes
Salas de máquinas	Nº de salas no disponibles/salas funcionantes

ANEXO C INDICADORES NIVEL DE SERVICIOS

NIVEL 1: SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

DENOMINACION	NIVEL SEVERIDAD
Disponibilidad y aplicación de procedimientos y registros sobre control de calidad y especificaciones de los productos químicos que se aditivan al agua de los aljibes . Dichos registros incluyen además las fichas de seguridad y fichas técnicas de los productos.	BAJA
Disponibilidad y aplicación de procedimientos y registros de control y de operaciones de mantenimiento de los equipos que intervienen en el tratamiento del agua de aljibes (sistemas de dosificación, descalcificadores, bombas y dosificadores).	ALTA
Detección de defectos, deterioros o deficiencias de la obra civil de los aljibes por parte de personal del Hospital o los Servicios de Inspección sin que hayan sido detectados previamente y comunicados al Hospital por parte del Adjudicatario y en un corto plazo transcurrido desde la última actuación de revisión, limpieza o mantenimiento por parte del adjudicatario.	ALTA
Disponibilidad y aportación , por parte de la adjudicataria, de los equipos de bombeo o equipos auxiliares necesarios para la aplicación de los tratamientos de limpieza y mantenimiento de los aljibes en los términos previstos en el PPT.	ALTA
Disponibilidad y aplicación de procedimientos para el correcto mantenimiento y control de la calidad y seguridad de las instalaciones de agua fría de consumo humano y del agua caliente sanitaria , y además, dichos procedimientos integran y permiten el cumplimiento de la normativa aplicable, tanto de potabilidad, como de control de legionelosis.	ALTA
Realización de los trabajos y tratamientos de las instalaciones de agua fría de consumo humano suministrando por sí misma los productos químicos necesarios (a excepción del Hipoclorito Sódico), sin cargo adicional para el hospital y sin hacer uso de productos adquiridos por el hospital.	MEDIA
Instalación de dosificadores y otros sistemas necesarios para la desinfección y control de la calidad del agua en los circuitos cerrados de calefacción y de refrigeración , sobre la totalidad de las instalaciones consideradas al efecto en el PPT, incluyendo la instalación de la Central de Producción Térmica.	ALTA
Disponibilidad y aplicación de un procedimiento de tratamiento, desinfección y control analítico adecuado a los requisitos del PPT en relación a los circuitos cerrados de calefacción y refrigeración .	ALTA
Mantenimiento adecuado de la sala de máquinas de la piscina de hidroterapia (filtro de arena, sistema de dosificación automática, etc) conforme a lo prescrito en el PPT.	MEDIA
Realización de toma de muestras y la analítica de superficies en escalera de acceso a la piscina de hidroterapia y en los vestuarios, y se realiza correctamente el control y medición de humedad relativa, temperatura ambiente y CO2.	ALTA
Realización de un mantenimiento adecuado de los elementos y equipos de las plantas de producción de agua ultrapura , incluyendo; descalcificadores, filtros de carbón activo, equipos de ósmosis inversa, desmineralizadores, equipo de electrodesionización, equipos de bombeo, depósitos de almacenamiento intermedios y finales, cuadros eléctricos, automatismos, redes de distribución, equipos finales de tratamiento, filtros y sistemas de	ALTA

DENOMINACION	NIVEL SEVERIDAD
monitorización.	
Disponibilidad y aplicación de procedimientos para el correcto mantenimiento y control de técnico sanitario de los circuitos contraincendios , incluyendo la limpieza y desinfección de sistemas de acumulación de agua, conducciones, equipos de bobeo, auxiliares, redes de transporte, bocas de incendio y redes de rociadores.	MEDIA
Realización de la toma de muestras y análisis programados de aguas residuales .	MEDIA
Realización de la toma de muestras y análisis de aguas residuales no programadas (contramuestras de inspección y muestras de repetición).	BAJA
Disponibilidad y aplicación de procedimientos y registros sobre control de calidad microbiológica en aire de los sistemas de climatización, según los requisitos del PPT.	ALTA
Elaboración del Inventario de Instalaciones de climatización a efectos de control de calidad microbiológica del aire interior y realización del Estudio de Puntos Críticos de Control.	BAJA
Realización previa al inicio del contrato de un control microbiológico general (bacterias y hongos) de las instalaciones de climatización y aire interior y ejecución de tratamientos (pulverización o termonebulización según proceda) en los conductos, climatizadoras o elementos que muestren resultados por encima de los estándares del hospital.	ALTA
Realización trimestral de los controles microbiológicos mínimos establecidos para el control en los frigoríficos utilizados para almacenar la sangre de cordón .	ALTA
Realización / cumplimiento del programa específico de muestreo y análisis de agua, aire y superficies del área de cocina general de pacientes .	ALTA
Realización de los análisis de endotoxinas en suero fisiológico en al menos 30 muestras / año aportadas por el personal del Servicio responsable de las salas blancas de Hematología.	ALTA
Realización de las tomas de muestra y de los ensayos por laboratorios o entidades acreditadas al efecto por ENAC para aquellas determinaciones establecidas al efecto en la correspondiente oferta técnica y programa de trabajo.	ALTA
Aportación y disponibilidad de portal o herramienta web con acceso facilitado al HCUVA para consulta y seguimiento de analíticas o ensayos, tratamientos y otros trabajos a desarrollar.	MEDIA
Disponibilidad de procedimiento operativo específico y aplicación del mismo en los procesos de desinfección ambiental previstos en el apartado 2.3.1 del PPT.	ALTA
Disponibilidad de procedimiento operativo específico y aplicación del mismo en los procesos de desinsectación previstos en el apartado 2.3.2 del PPT.	ALTA
Disponibilidad de procedimiento operativo específico y aplicación del mismo en los procesos de desratización previstos en el apartado 2.3.3 del PPT.	ALTA
Disponibilidad de procedimiento operativo específico y aplicación del mismo en los procesos de desratización previstos en el apartado 2.3.3 del PPT.	ALTA
Disponibilidad de procedimiento operativo específico y aplicación del mismo en los procesos de control y captura de animales vagabundos , previstos en el apartado 2.3.3 del PPT.	MEDIA
Realización y presentación al centro del Estudio de Detalle para los procesos de DDD referido en el apartado 2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.	ALTA

NIVEL 2: ACTUACIONES DEL SERVICIO

DENOMINACIÓN	NIVEL DE SEVERIDAD
Cumplimiento de plazos máximos de entrega de resultados analíticos . Los resultados analíticos de los parámetros con plazo máximo de entrega (anexo II) se presentan al hospital respetando el plazo máximo asumido en la oferta técnica.	ALTA
Cumplimiento de las frecuencias de las actuaciones sobre instalaciones de agua . Los tratamientos, limpiezas, toma de muestras y realización de analíticas en instalaciones de agua se realizan con la periodicidad establecida en la oferta técnica del adjudicatario.	ALTA
Cumplimiento del programa de actuación en instalaciones de aire y superficies . La toma de muestras y controles analíticos de aire y superficies se realizan en los puntos o instalaciones asumidas en el programa u oferta técnica, con la frecuencia asumida en la oferta técnica e incluyendo los parámetros establecidos en la misma.	ALTA
Cumplimiento del programa de trabajo previsto para el mantenimiento de las instalaciones de producción de agua ultra-pura . Las instalaciones de producción de agua ultra-pura se someten a las operaciones de mantenimiento en las frecuencias y condiciones previstas en la oferta técnica del adjudicatario.	ALTA
Cumplimiento del programa de muestreo y análisis de agua ultra-pura . La producción de agua ultrapura se somete a control analítico de los parámetros establecidos en el apartado B del anexo III con las periodicidades y frecuencias previstas en la oferta técnica.	ALTA
Utilización de los productos de desinfección ambiental ofertados . Los procesos de desinfección ambiental (nebulización) se desarrollan utilizando los productos desinfectantes ofertados, o en su caso, los aprobados por modificaciones posteriores por la Dirección del HCUVA.	ALTA
Utilización de los productos de desinsectación ofertados . Los procesos de desinsectación y/o control de insectos se desarrollan utilizando los productos insecticidas ofertados, o en su caso, los aprobados por modificaciones posteriores por la Dirección del HCUVA.	ALTA
Utilización de los productos de desratización ofertados . Los procesos de desratización y/o control de roedores se desarrollan utilizando los productos raticidas ofertados, o en su caso, los aprobados por modificaciones posteriores por la Dirección del HCUVA.	ALTA
Cumplimiento de las frecuencias de desinfección en las áreas críticas . Los procesos de desinfección ambiental (nebulización) en las áreas clasificadas como críticas, se realizan con las periodicidades establecidas en el programa de trabajo propuesto por la adjudicataria y validado posteriormente por el HCUVA.	ALTA
Cumplimiento de las frecuencias de desinfección en las áreas no críticas . Los procesos de desinfección ambiental (nebulización) en las áreas clasificadas como semi-críticas o de bajo riesgo, se realizan con las periodicidades establecidas en el programa de trabajo propuesto por la adjudicataria y validado posteriormente por el HCUVA.	MEDIA
Cumplimiento de las frecuencias y periodicidades del control de insectos en las áreas críticas . Los procesos de control y monitoreo de insectos en las áreas críticas se realizan según las periodicidades establecidas en el programa de trabajo propuesto por la adjudicataria y validado posteriormente por el HCUVA.	ALTA
Cumplimiento de las frecuencias y periodicidades del control de insectos en las áreas no críticas . Los procesos de control y monitoreo de insectos en las áreas semi-críticas o de riesgo bajo se realizan según las periodicidades establecidas en el programa de trabajo propuesto por la adjudicataria y validado posteriormente por el HCUVA.	MEDIA
Cumplimiento de las frecuencias y periodicidades de los procesos de control de roedores en áreas críticas . Los procesos de control de roedores en los puntos estrechamente relacionados o con influencia probable sobre las áreas críticas se realizan	ALTA

con las periodicidades establecidas en el programa de trabajo propuesto por la adjudicataria y validado posteriormente por el HCUVA.	
Cumplimiento de las frecuencias y periodicidades de los procesos de control de roedores en áreas no críticas . Los procesos de control de roedores en los puntos que no puedan considerarse estrechamente relacionados o con influencia probable sobre las áreas críticas se realizan con las periodicidades establecidas en el programa de trabajo para estas áreas propuesto por la adjudicataria y validado posteriormente por el HCUVA.	MEDIA
Cumplimiento de las frecuencias de control de animales vagabundos . El control periódico de animales vagabundos se realiza según la periodicidad prevista en la propuesta u oferta técnica.	MEDIA
Cumplimiento del tiempo máximo de permanencia o retención de los animales capturados en el centro es igual o inferior al tiempo propuesto en la oferta técnica y, en todo caso, inferior a 24 horas.	BAJA
Cumplimiento del programa de actuaciones preventivas (DDD y control y captura de animales vagabundos) se aplica con las periodicidades y condiciones previstas en el estudio de detalle y propuesta definitiva de programa.	ALTA
Cumplimiento de los tiempos de respuesta a correctivos previstos en la oferta técnica. Los tratamientos correctivos (actuaciones a demanda en materia de DDD o bien actuaciones de corrección en base a los controles preventivos) se ejecutan cumpliendo los tiempos máximos.	ALTA
Presentación periódica del Informe de Actuación según periodicidad prevista en la oferta técnica. El Informe de Actuación del Servicio en el ámbito de la DDD, se presenta en el plazo asumido por el adjudicatario y conforme a los contenidos previstos.	MEDIA

NIVEL 3: ESTADO DE LAS INSTALACION O EQUIPOS

DENOMINACIÓN	NIVEL DE SEVERIDAD
Los trabajadores del Operador del Servicio disponen de las herramientas y espacios de trabajo adecuados, y éstos cumplen los requerimientos técnicos establecidos, estando al corriente de las revisiones técnicas correspondientes.	MEDIA
Se realiza correctamente la gestión de los materiales, no detectándose fallos en su transporte, uso, traslado, limpieza, acopio, almacenaje adecuado o retirada.	MEDIA
Se guardan las debidas medidas de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) en el uso de los materiales y/o herramientas, materiales, y espacios de trabajo a usar.	ALTA
El estado de uso o la utilización no ha condicionado daño ni supone un riesgo para terceros.	ALTA
El estado de uso o la utilización de los materiales de trabajo no ha condicionado daño ni supone un riesgo a terceros	ALTA
El estado de uso o la utilización de los espacios de trabajo no ha condicionado daño ni supone un riesgo para terceros	ALTA
Los equipos de medición in – situ (pH-metro, conductímetro, termómetros, ..) empleados para el desarrollo de los controles a desarrollar por adjudicatario se someten a calibración / verificación, según lo previsto en los Planes de Calibración de Equipos.	MEDIA
Los equipos empleados (hidrolimpiadoras, nebulizadores, aplicadores de biocidas, etc) se mantienen adecuadamente según el Plan de Mantenimiento Preventivo establecido al efecto por la adjudicataria.	MEDIA
Los equipos de dosificación de productos o aditivos para el tratamiento del agua se mantienen adecuadamente según el Plan de Mantenimiento Preventivo establecido al efecto por la adjudicataria.	MEDIA
Los equipos empleados (en general, los previstos en la oferta técnica para la prestación del servicio) son de uso exclusivo para el servicio y no se han registrado incidencias asociadas	ALTA

a la disponibilidad de los mismos.	
El sistema o herramienta informática exigida en el apartado 3 del PPT para el seguimiento y monitorización facilitados del Servicio por parte del HCUVA, se encuentra correctamente implantada, accesible y operativa, respondiendo además a las características y prestaciones previstas en la oferta y técnica.	MEDIA

NIVEL 4: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DENOMINACIÓN	NIVEL DE SEVERIDAD
El personal del servicio sigue el Plan de Formación Continuada establecida	BAJA
El Plan de Formación Continuada se ajusta a los cambios que se detectan en los diferentes protocolos, guías de actuación, materiales, herramientas y espacios afectos al Servicio	MEDIA
No se detecta un uso incorrecto de las instalaciones y equipos de cualquier tipo por parte del personal	ALTA
Las instalaciones, equipos, materiales no se utilizan para fines diferentes al previsto	ALTA
Se han reparado los posibles daños por sabotajes o vandalismo o se han aplicado las medidas que procedan para que los posibles daños por sabotajes o vandalismo no se repitan.	ALTA
Se hace un seguimiento de indicadores de puntualidad, corrección por parte de los responsables de RRHH del Servicio	BAJA
El personal va correctamente uniformado	BAJA
El personal lleva su identificación en lugar visible.	BAJA
El personal del Operador del Servicio (OS) no ha tenido incidentes (como responsables de los mismos) con el personal del Hospital	MEDIA
El personal del OS no ha tenido incidentes (como responsables de los mismos) con pacientes.	ALTA
El personal del OS no ha tenido incidentes (como responsables de los mismos) con visitantes.	ALTA
La solución de problemas de la conducta inadecuada del personal (gritos, embriaguez y asimilables, etc) es diligente, aplicando las medidas disciplinarias procedentes para que estos hechos no se repitan.	ALTA

NIVEL 5: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO

DENOMINACIÓN	NIVEL DE SEVERIDAD
Se presentan con la periodicidad y contenidos exigidos en el PPT los Informes de Actuación y los Informes de Seguimiento del Servicio.	BAJA
Se cumplimentan adecuadamente todos los registros de control de calidad previstos en los manuales o procedimientos operativos implantados por el adjudicatario.	MEDIA
Se utilizan adecuadamente los registros (partes de actuación) en el ámbito de la DDD, incluyendo las observaciones o incidencias detectadas durante el proceso.	MEDIA
Las actas de la inspección de sanidad no reflejan deficiencias que puedan asociarse a una inadecuada prestación del servicio por parte del adjudicatario.	ALTA
Todos los registros (tanto internos como externos) se encuentran disponibles y correctamente organizados y archivados.	MEDIA
Se mantiene adecuadamente el seguimiento de los indicadores básicos de seguimiento previstos en el Sistema de Gestión de la Calidad del Área de Sanidad Ambiental del Servicio de Ingeniería, Mantenimiento y Obras del HCUVA.	MEDIA
El prestador del Servicio realiza una gestión de la documentación e información manejada conforme a los requisitos del la LOPD.	ALTA

8. REQUISITOS DE CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS POR PARTE DE LOS LICITADORES

8.1 EL ÍNDICE DE LAS OFERTAS SERÁ EL SIGUIENTE:

- 1.- PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.
- 2.- PROTOCOLOS DE TRABAJO ESPECÍFICOS (con 17 subapartados ajustados en título y contenido a los indicados en el punto 2 del presente apartado del PPT).
- 3.- MEDIOS HUMANOS.
- 4.- MEDIOS MATERIALES.
- 5.- MEDIOS DESTINADOS A LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.
- 6.- GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL MEDIOAMBIENTE Y LOS RIESGOS LABORALES.
- 7.- OTROS ASPECTOS DE INTERÉS.

8.2 ESQUEMA DE CONTENIDO A INCLUIR EN CADA APARTADO:

1.- PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Dossier corporativo, incluyendo aspectos tales como; actividad principal, sede social, focalización de la actividad de la empresa en el marco específico del servicio objeto de contratación, experiencia en centros sanitarios, etc. No excederá de 3 páginas.

2.- PROTOCOLOS DE TRABAJO ESPECÍFICOS

Se incluirá, tomando como base los requisitos definidos en los apartados correspondientes del PPT, una definición de los protocolos y metodologías específicas para los siguientes aspectos o procesos:

2.1 – Protocolo y metodología de trabajo para el desarrollo de las acciones de inspección sanitaria y control analítico en los aljibes.

2.2 – Protocolo y metodología de trabajo para el desarrollo de las acciones de inspección sanitaria y control analítico en las instalaciones de agua fría sanitaria.

2.3 – Protocolo y metodología de trabajo para el desarrollo de las acciones de inspección sanitaria y control analítico en las instalaciones de agua caliente sanitaria.

2.4 – Protocolo y metodología de trabajo para el desarrollo de las acciones de inspección sanitaria y control analítico en los circuitos cerrados de calefacción.

2.5 – Protocolo y metodología de trabajo para el desarrollo de las acciones de inspección sanitaria y control analítico en los circuitos cerrados de refrigeración.

2.6 – Protocolo y metodología de trabajo para el desarrollo de las acciones de inspección sanitaria y control analítico en la instalación de piscina climatizada de hidromasaje.

2.7 – Protocolo y metodología de trabajo para el desarrollo de las acciones de inspección sanitaria y control analítico en los circuitos de agua ultrapura para hemodiálisis y laboratorios.

2.8 – Protocolo y metodología de trabajo para el desarrollo de las acciones de inspección sanitaria y control analítico en el circuito de agua contra incendios.

2.9 – Protocolo y metodología de trabajo para el desarrollo de las acciones de control analítico en materia de aguas residuales y medioambiente.

2.10 – Protocolo y metodología de trabajo para el desarrollo de las acciones de inspección sanitaria y control analítico en instalaciones de climatización y calidad de aire interior.

2.11 – Protocolo y metodología de trabajo para el desarrollo de las acciones de inspección sanitaria y control analítico y en salas blancas de hematología.

2.12 – Protocolo y metodología de trabajo para el desarrollo de las acciones de inspección sanitaria y control analítico en instalaciones frigoríficas.

2.13 – Protocolo y metodología de trabajo para el desarrollo de las acciones de inspección sanitaria y control analítico en instalaciones de cocina.

2.14 – Protocolo y metodología de trabajo para el desarrollo de las acciones de desinfección ambiental.

2.15 – Protocolo y metodología de trabajo para el desarrollo de las acciones de desinsectación.

2.16 – Protocolo y metodología de trabajo para el desarrollo de las acciones de desratización.

2.17 – Protocolo y metodología de trabajo para el desarrollo de las acciones de control captura de animales vagabundos.

En cada uno de dichos apartados anteriormente relacionados se describirá, con el mayor grado de detalle posible, las fases de cada proceso, metodología, medidas para asegurar la calidad del trabajo, medidas de contingencia, productos químicos a emplear, medidas de coordinación, frecuencia con la cual se aplicarán dichos procesos (en este caso se tendrá en cuenta que en determinados casos, de conformidad con el PPT, se valorará como aspecto ventajoso la asunción de frecuencias por encima de la frecuencia mínima establecida en el PPT y en los Anexos del mismo), cuando proceda la información relativa a los procesos de mantenimiento de instalaciones o de revisión de las mismas, cualquier aspecto o medida que se considere técnicamente mejorativa de las condiciones de prestación del servicio, entre otros aspectos. **Se deberá incidir y justificar adecuadamente como la metodología descrita se ha diseñado integrando los requisitos legales y/o normativos en la medida en que éstos resulten de aplicación, así como todos aquellos aspectos o información referida en los puntos**

correspondientes del presente PPT que deban ser considerados (tiempos y capacidad de respuesta, contingencia, etc).

Cuando proceda se describirán los protocolos específicos para cada variante del proceso (por ej.: tratamientos preventivos, correctivos, de choque, de emergencia, etc.), así como otros aspectos del proceso; maquinaria o equipos a emplear, personal implicado, medidas de seguridad, materiales, periodicidad, ...y cuanta información resulte conveniente.

Se tendrá en cuenta que para un mismo proceso se podrán requerir metodologías o condiciones diferentes según se trate del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, el Centro de Especialidades Dr. Quesada Sanz, o los centros de atención primaria que se encuentran en el alcance del servicio.

Cualquier otra información o documentación que se considere complementaria o de oportuna introducción los apartados específicos anteriormente indicados.

3.- MEDIOS HUMANOS

Organigrama o esquema en el que se indiquen los cargos de cada persona participante, responsabilidades y funciones concretas de cada uno de los mismos, así como grado de asignación exclusiva y parcial de cada persona a la prestación del servicio.

Se incluirá en este apartado la acreditación de la formación, cualificación, etc., de cada persona incluida en el organigrama, tanto los que sean reglamentariamente exigibles (Ej.: carnés de cualificación de los técnicos para la realización de los diferentes tratamientos, etc.), como otros (cursos de formación complementaria, formación académica, titulaciones, asistencia a jornadas técnicas, participación en congresos, etc.).

Cualquier otra información o documentación que se considere complementaria o de oportuna introducción en este apartado.

4.- MEDIOS MATERIALES

Relación de equipos, vehículos, aparatos de medida, productos de desinfección, productos de desinsectación, productos de desratización, equipos para el control y captura de animales vagabundos, medios auxiliares (EPIs, otros...), y en general todos los recursos o medios materiales que van a ser destinados a la prestación del servicio. Además de la relación o inventario de equipos, se especificará el uso o aplicación concreta a la que se destina, y se aportarán, entre otros aspectos:

Especificaciones técnicas de los equipos, justificando, cuando proceda, el cumplimiento por parte de los requisitos legales, reglamentarios o exigidos a nivel interno por el PPT (homologaciones y normas de referencia).

Plan de mantenimiento y plan de calibración en el caso de equipos de medida.

Fichas técnicas, fichas de seguridad, inscripción en los registros oficiales de los productos a emplear en los procesos DDD.

Cualquier otra información o documentación que se considere complementaria o de oportuna introducción en este apartado.



5.- MEDIOS DESTINADOS A LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.

En este apartado se incluirá, con la correspondiente caracterización o descripción, la relación de registros, modelos de informe, contenido de los mismos, sistemas o medios y vías para la toma de datos, transmisión de los mismos, gestión de los datos, etc. Con especial relevancia se incluirá la descripción del software y hardware con que se dará respuesta a los requisitos definidos en el PPT en relación al sistema informatizado de seguimiento del servicio.

Se deberán definir los medios destinados a localización del personal, disponibilidad, tiempos de respuesta, etc.

Cualquier otra información o documentación que se considere complementaria o de oportuna introducción en este apartado.

6.- GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL MEDIOAMBIENTE Y LOS RIESGOS LABORALES.

Se incluirán en este apartado todos los aspectos relativos a la gestión de la calidad, el medioambiente y la prevención de riesgos laborales que no haya sido incluida en el apartado 2 de la oferta técnica, debiéndose centrar en:

Medios que se aportarán y garantías que ofrecen los mismos, en relación a las obligaciones de colaboración e implicación directa en el mantenimiento de la certificación ISO 9001:2004, a la que se refiere el punto 6 del PPT.

Previsión de residuos, peligrosos y no peligrosos, que se prevén generar durante el desarrollo de los trabajos, incluyéndose el código LER de cada uno de ellos, frecuencia prevista de generación y proceso asociado a la misma, cantidad estimada y vía de gestión.

En su caso, propuestas de minimización de la producción de residuos o la peligrosidad de los mismos, medidas o actuaciones propuestas para la reducción u optimización del consumo de agua y/o energía empleada en el suministro de la misma, monitorización, etc.

Información relativa a la Prevención de Riesgos Laborales que se considere oportuna para la debida justificación del cumplimiento, por parte de la empresa, de los requisitos que a tal efecto se establecen en el apartado 5 del PPT.

Cualquier otra información o documentación que se considere complementaria o de oportuna introducción en este apartado.

7.- OTROS ASPECTOS DE INTERÉS.

Apartado en el cual se incluirá cualquier información o aclaración adicional que se considere oportuna considerando en todo caso las limitaciones de extensión del documento establecida en 300 folios.

7.3.- OTROS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

La documentación para el sobre técnico, será exclusivamente en soporte magnético, a cuyo efecto se acompañara la documentación de dos copias en CD, formato pdf (Portable Document Format).

La extensión máxima de la oferta será de 300 páginas, con letra tipo ARIAL a tamaño no inferior a 10 puntos, con párrafo en interlineado sencillo. Se incluirá un resumen de las propuestas técnicas, que tendrá el mismo formato, extensión máxima 4 páginas. Las limitaciones de número de páginas indicadas anteriormente se aplican únicamente a la redacción de las ofertas. Se podrán incorporar anexos sin limitación de extensión en los cuales se adjunte información adicional, copias de certificados, copias de carnes de tratamientos, cualificaciones, etc.

En Murcia, 29 de enero de 2016

EL SUBDIRECTOR DE GESTION
GENERALES

Fdo. Antonio Tomás Borja

LA JEFA DEL SERVICIO DE SERVICIOS

Fdo. Isabel Teresa Beltran Valenzuela

EL RESPONSABLE DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Fdo. David Saura López

LOS MIEMBROS DEL EQUIPO PARA EL CONTROL DE LA INFECCIÓN NOSOCOMIAL (ECIN)
EN EL HCUVA

Fdo. José Antonio Herrero

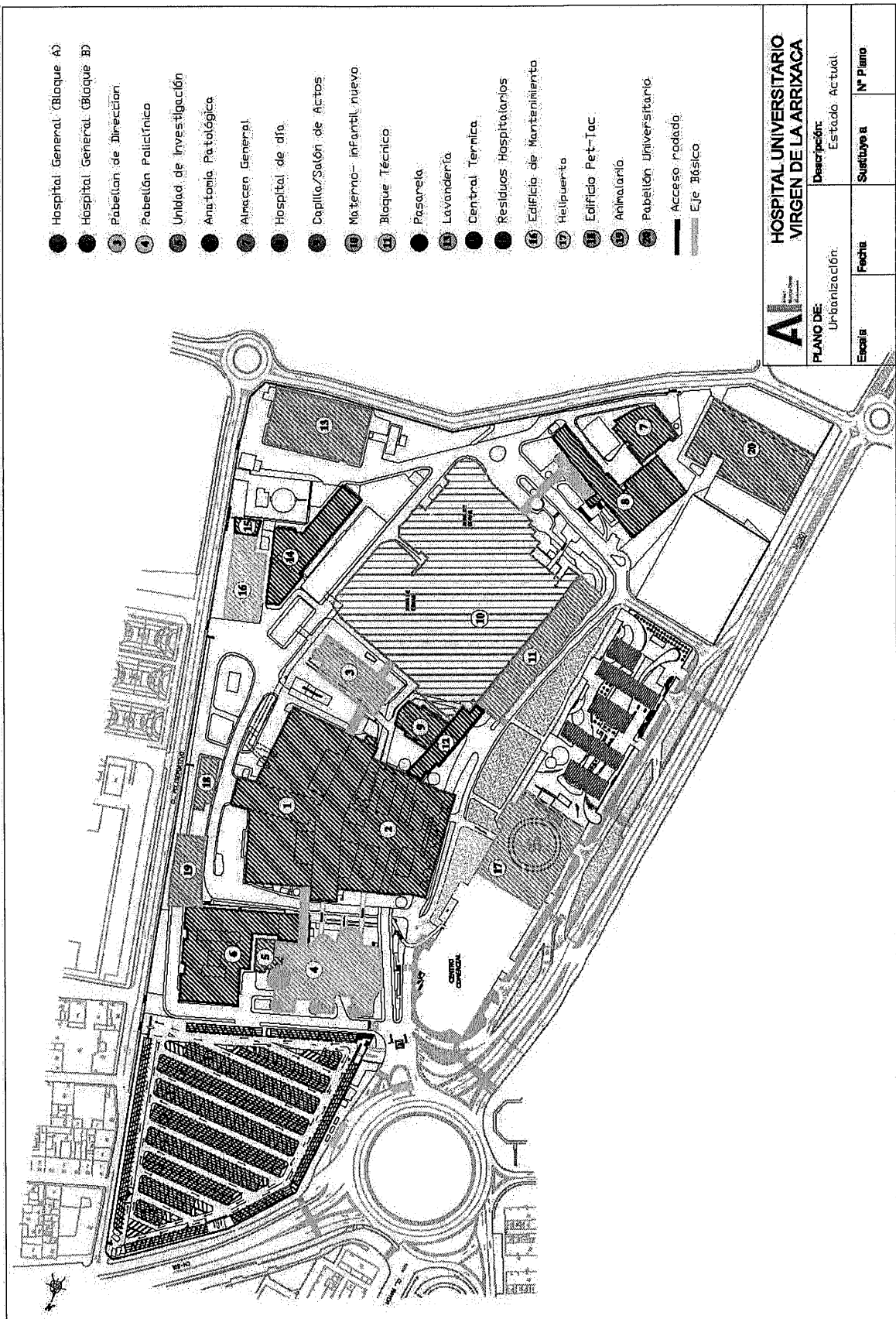
Genoveva Yagüe Guirao

ANEXO I

LISTADO DE PABELLONES, CENTROS E INSTALACIONES A CONSIDERAR PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE INSPECCIÓN SANIATRIA Y CONTROL ANALÍTICO DEFINIDAS EN EL PRESENTE PPT

I - A. El Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca está configurado por los siguientes pabellones principales, situados en la pedanía de El Palmar (Murcia):

- Hospital General
- Hospital Materno-Infantil
- Hospital de Día.
- Anatomía Patológica.
- Policlínico.
- Edificio de mantenimiento.
- Salón de actos.
- Pabellón de gobierno
- Lavadero Centralizado.
- Central Térmica.
- Gestión de Residuos.
- Almacén de inflamables
- Almacén General.
- Almacén de gases medicinales.
- Grupos electrógenos.
- Caseta de seguridad.
- Dos plantas de producción de agua ultrapura.
- Galerías de comunicación.



I - B. LISTADO NO EXHAUSTIVO DE LAS INSTALACIONES EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

- 2 Aljibes generales de agua potable para consumo humano ($\approx 1125 \text{ m}^3$ y 730 m^3 . de capacidad, con equipo dúplex de descalcificación, equipos de bombeo, circuitos hidráulicos hasta diferentes edificios y redes interiores, panel de cloración en continuo automático con sonda de cloro residual libre en línea, etc.
- 2 Aljibes de agua industrial para lavandería ($\approx 740 \text{ m}^3$ y 610 m^3) con equipo dúplex de descalcificación, equipos de bombeo, circuitos hidráulicos y redes interiores, panel de cloración en continuo automático con sonda de cloro residual libre en línea.
- 1 Piscina de hidroterapia con un equipo automático de dosificación de desinfectante y regulador de pH, equipos de calentamiento de agua, equipos de bombeo, filtro de arena, auxiliares, etc.
- Circuitos cerrados de calefacción desde central térmica general, con cuatro calderas, equipos de bombeo, intercambiadores de calor y redes principales hasta diferentes subcentrales térmicas, equipos de bombeo y varios circuitos independientes de calefacción para cada uno de los edificios, baterías de climatizadores de aire secundario, auxiliares, fancoils, etc.
- Circuitos cerrados de refrigeración para climatización, formado por máquinas enfriadoras de agua, redes de distribución hasta puntos terminales (baterías de climatizadores, fancoils, etc.), equipos de bombeo, auxiliares, etc.
- Circuitos de agua fría de consumo humano desde aljibes generales hasta todos los puntos posibles de consumo de los diferentes edificios, con equipos auxiliares, equipos de bombeo, equipos de dosificación, etc.
- Circuitos de agua caliente sanitaria, con sus equipos de bombeo, acumuladores de agua caliente sanitaria ($10 \text{ acumuladores de } 10 \text{ m}^3$), programadores, etc.
- Circuito de agua para laboratorio y diálisis, desde las plantas de producción de agua ultrapura en edificios independientes, incluidos almacenamientos de agua descalcificada, osmotizada y desionizada, hasta puntos de consumo en laboratorios, salas de diálisis, reanimación,... con equipos de bombeo, depósitos de almacenamiento, etc.
- Circuito de agua contra incendios, formado por 2 aljibes, equipo central de bombeo, con dos bombas por accionamiento diesel, una por accionamiento eléctrico, bomba jockey, auxiliares, redes de rociadores, redes de bocas de incendio equipadas, red de hidrantes externos, etc.
- Red de saneamiento para vertidos de aguas residuales y pluviales, desde todos los edificios hasta la red general del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Climatizadores (filtros primarios, filtros de bolsas, filtros HEPA, separadores de gotas, equipos de inyección de vapor para regular humedad relativa, etc.), redes de conductos primarios y secundarios, cajas de mezcla, fan-coils, etc. así como red de extracción o retorno.

Serán objeto de los servicios prestados por la empresa adjudicataria todas aquellas nuevas instalaciones de similar naturaleza a las incluidas en el objeto del presente pliego o que sean indicadas por la normativa vigente en el momento, o por la Dirección Técnica del Hospital. Cabe destacar que incluso en períodos de transición serán objeto del servicio del presente pliego, tanto las antiguas instalaciones e infraestructuras, como las nuevas. Las antiguas instalaciones sólo dejarán de ser objeto cuando por el proceso de reforma desaparezcan o sean dadas de baja.

Todas las instalaciones nuevas, antes de su puesta en marcha, serán objeto de los servicios del presente pliego (limpiezas, desinfecciones, controles analíticos, etc.).

I - C. RELACIÓN DE CENTROS A CONSIDERAR PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INSPECCIÓN SANITARIA, CONTROL ANALÍTICO, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL Y CAPTURA DE ANIMALES VAGABUNDOS – ÁREA I- MURCIA OESTE.

- Centro de especialidades Dr Quesada Sanz.
- Centros de Salud de la siguiente tabla:

Nº ORDEN	CENTRO DE SALUD	ÁREA	ZBS	HOSP. REFERENCIA
1	ALCANTARILLA-CASCO	I	01	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA
2	ALCANTARILLA-SANGONERA	I	02	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA
3	ALGEZARES	I	22	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA
4	ALHAMA	I	03	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA
5	ALJUCER	I	80	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA
6	CAMPO CARTAGENA	I	24	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA
7	EL PALMAR	I	23	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA
8	ESPINARDO	I	08	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA
9	LA ALBERCA	I	21	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA
10	LA ÑORA	I	19	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA
11	MU-SAN ANDRÉS	I	10	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA
12	MULA	I	05	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA
13	NONDUERMAS	I	20	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA
14	SANGONERA LA VERDE	I	74	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA
15	CENTRO SALUD MENTAL SAN ANDRÉS	I		HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

ANEXO II

TRABAJOS Y CONTROLES ANALÍTICOS MÍNIMOS EN AGUA Y AIRE

La empresa adjudicataria indicará propuestas técnicas, procedimientos, protocolos de actuación, planificación de los mismos, cronogramas, planes de contingencia, etc., sobre todas las instalaciones objeto del contrato, indicadas en los diversos apartados del pliego.

Controles analíticos: La empresa adjudicataria especificará los tipos de análisis a realizar (completos, parciales,...), los parámetros a efectuar en cada uno, cantidad propuesta, periodicidad, puntos críticos de control, tipos y cantidad de muestreos de aire, tipos de muestreo de superficies, etc.

Aquellos resultados que incumplan los límites establecidos se comunicarán inmediatamente vía electrónica a las personas que la dirección designe. Los resultados finales se presentarán lo antes posible, cumpliendo con los siguientes plazos de entrega:

Parámetros	Plazo de entrega (días)
Ensayos microbiológicos en aire y superficies	7
Análisis de control de red según RD 140/2003	3
Análisis completo según RD 140/2003	7
Metales en agua potable	5
Legionella	10
Análisis completo piscina según Decreto 58/92	10
Análisis vertido de aguas residuales (ESAMUR)	3
Análisis vertido de aguas residuales (Decreto 16/99)	7
Endotoxinas en agua de diálisis	5
Análisis completo de agua de diálisis (Norma UNE-111-301-90)	5
Recuento de aerobias en agua de diálisis	3
Endotoxinas en suero fisiológico	2
Recuento de partículas en aire	2
Determinación de endotoxinas en aire	5

Limpiezas y desinfecciones: Al igual que en el control analítico, la empresa adjudicataria indicará tipos y técnicas, unidades propuestas, periodicidad, puntos críticos de control, tipos de desinfecciones globales en circuitos, tipos de tratamientos, tipos de limpiezas mecánicas, tipos de actuaciones en planes de contingencia, etc.

Tipos de reparaciones y mantenimientos: Se indicará tipos y técnicas, unidades propuestas, alternativas a la reparación, procedimientos de mantenimiento, etc.

II.A.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONTROLES ANALÍTICOS MÍNIMOS DE LAS INSTALACIONES DE AGUA

EQUIPO / INSTALACIÓN	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO / CONTROLES ANALÍTICOS	PERIODICIDAD
ALJIBES AFCH	- Toma de datos <i>in situ</i>. - Análisis cloro, conductividad, dureza, Legionella, sodio. - Análisis sabor, cloruros, Índice de Langelier. - Limpieza y desinfección.	DIARIA MENSUAL TRIMESTRAL ANUAL
ALJIBES LAVANDERÍA	- Toma de datos <i>in situ</i>. - Análisis cloro, conductividad, dureza, Legionella... - Limpieza y desinfección.	DIARIA TRIMESTRAL ANUAL
DESCALCIFICADORES	- Análisis de salmuera: densidad, cloruros... - Análisis de salmuera: color, olor, cloruros, Ca, Mg, K, nitratos, sulfatos, aerobias a 22°C, coliformes totales, E Coli, enterococos, clostridium perfringens, hierro, cobre	QUINCENAL ANUAL
AGUA FRÍA SANITARIA	- Toma de datos <i>in situ</i> en puntos terminales. - Análisis Legionella. - Análisis grifo de consumidor. - Completo según RD 140/2003. - Limpieza y desinfección RD 865/2003.	DIARIA MENSUAL TRIMESTRAL ANUAL ANUAL
AGUA CALIENTE SANITARIA	- Toma de datos <i>in situ</i> en acumuladores. - Toma de datos <i>in situ</i> en puntos terminales. - 12 análisis Legionella. - Limpieza y desinfección acumuladores. - Limpieza y desinfección global RD 865/2003.	DIARIA DIARIA MENSUAL ANUAL ANUAL
CIRCUITOS CERRADOS DE REFRIGERACIÓN / CALEFACCIÓN	- Análisis pH, conductividad, dureza, índice de Langelier, metales. - Limpieza y desinfección.	MENSUAL ANUAL
PISCINA HIDROTERAPIA	- Toma de datos <i>in situ</i>. - Análisis Real Decreto 742/2013. - Análisis amonio, oxidabilidad, coliformes totales, coliformes fecales y estreptococos fecales. - Análisis completo Decreto 58/92. - Limpieza y desinfección.	DIARIO MENSUAL MENSUAL TRIMESTRAL ANUAL
CIRCUITO CONTRA INCENDIOS	- 16 Análisis de Legionella. - Limpieza y desinfección de aljibes - Desinfección de la instalación.	ANUAL ANUAL Cuando lo requiera el hospital

AGUAS RESIDUALES	- Parámetros: Temperatura, pH, conductividad, D.B.O. ₅ , D.Q.O., sólidos en suspensión, aceites y grasas, ecotoxicidad. - Muestreo y caracterización del vertido (parámetros Decreto 16/99). - Parámetros: Sólidos en suspensión en fibra de vidrio, conductividad a 25°C, nitrógeno Kjeldahl, DQO decantada, fósforo total.	TRIMESTRAL ANUAL ANUAL
CENTRO DE ESPECIALIDADES DR. QUESADA SANZ	- Análisis Legionella AFCH. - Análisis control de red AFCH. - Análisis Legionella ACS. - Análisis pH, conductividad, Legionella, dureza, Índice de Langelier de circuito cerrado refrig./calefac. - Limpieza y desinfección de aljibe 30 m ³ . - Limpieza y desinfección instalación ACS/AFCH. - Limpieza y desinfección circuito cerrado. - Toma y analítica parámetros T, pH, conductividad, D.B.O. ₅ , D.Q.O., sólidos en suspensión, aceites y grasas, ecotoxicidad. - Toma y analítica aguas residuales Decreto 16/99. - Toma y analítica parámetros ESAMUR.	MENSUAL MENSUAL MENSUAL MENSUAL ANUAL ANUAL ANUAL TRIMESTRAL ANUAL ANUAL

II.B.- PROGRAMA DE CONTROLES ANALÍTICOS MÍNIMOS DE AIRE Y SUPERFICIES

Los controles analíticos de aire se realizarán mediante impulsión con tomamuestras de impacto y los de superficies se realizarán mediante placas Rodac. Se analizarán como mínimo bacterias aerobias a 37°C, mohos y levaduras (identificando hongos patógenos: *Aspergillus*, *Mucor*, *Rhizopus*, *Scedosporium* y *Absidia*) y *Acinetobacter baumannii*. Se tomarán muestras, al menos, en las siguientes salas:

- Quirófanos (27).
- UCI.
- Reanimación.
- Grandes quemados (3 habitaciones)
- Habitaciones de transplantes.
- Habitaciones de inmunodeprimidos.
- Salas de hemodiálisis (2 salas)
- UCI infantil.
- UCI neonatal.
- Oncología infantil.

Se realizarán como mínimo mensualmente en las salas de alto riesgo y trimestralmente en el resto de salas. Cuando se obtengan resultados altos se realizarán contraanálisis para verificar resultados. También se realizarán muestreos extraordinarios después obras y cuando lo requiera el Hospital.



En quirófanos se tomarán 3 muestras ambientales en cada sala: una en la impulsión, otra en el centro y otra en el retorno de la sala. En cada muestra se analizarán todos los parámetros descritos. Los análisis de superficies de quirófanos incluirán paredes, suelos y superficies de trabajo, analizando, al menos, 2 placas Rodac en cada superficie. Además se realizarán recuentos de partículas ambientales mediante contador de partículas óptico según norma ISO 14644-1, con las mismas periodicidades que los ensayos microbiológicos. Las tomas de muestras en quirófanos se efectuarán cuando la sala esté vacía, limpia y lista para utilizarse adaptando los muestreos al uso y limpieza de cada sala (noches, fines de semana, etc.).

En los quirófanos de alto riesgo se tomarán con una periodicidad trimestral muestras ambientales para analizar endotoxinas.

ANEXO III.- TRABAJOS Y CONTROLES ANALÍTICOS MÍNIMOS EN PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE AGUA ULTRAPURA

EQUIPO O SISTEMA	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	PERIODICIDAD
DESCALCIFICADORES	1. Comprobar la dureza del agua de entrada y del agua descalcificada. 2. Hacer regeneración automática de cada uno de los equipos, consistente en: - Contra lavado rápido para soltar resinas - aspiración de salmuera y lavado lento - lavado de resinas para eliminar salmuera - llenado del depósito de la salmuera 3. Comprobar funcionamiento de electroválvulas y válvulas neumáticas. 4. Revisión de las resinas.	DIARIA (COMPROBAR Y EJECUTAR EN CASO NECESARIO) DIARIA DIARIA
FILTROS DE CARBÓN ACTIVO	1. Comprobar el cloro del agua antes y después de pasar por el filtro. 2. Lavado del lecho para evitar canales preferenciales. 3. Comprobar funcionamiento de electroválvulas y válvulas neumáticas.	DIARIA MÍNIMO SEMANAL DIARIA
ÓSMOSIS INVERSA	1. Medida de pH y conductividad del agua de aporte y de salida. 2. Verificar la limpieza de los filtros de 5 micras y cambio cuando sea necesario. 3. Comprobación de caudales, pérdidas de carga, etc. 4. Limpieza química cuando precise. 5. Cambio de cartuchos de microfiltración cuando precise. 6. Sustitución de equipos averiados cuando precise.	DIARIA DIARIA DIARIA.
DESMINERALIZADORES	1. Contra lavado de las resinas para eliminación de lodos y partículas sueltas. 2. Comprobación de la conductividad del agua a la entrada y salida del desmineralizador. 3. Verificación del funcionamiento de las electroválvulas. 4. Comprobación de caudales de los equipos. 5. Verificación de las operaciones de regeneración.	Regeneración cada vez que se agote. DIARIA DIARIA DIARIA Tras cada regeneración
ELECTRODESIONIZACIÓN	Se seguirán las instrucciones del fabricante	Instrucciones del fabricante
DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN	1. Limpieza con certificado según normativa expedido por empresa acreditada.	ANUAL

Se efectuará la reparación de todos los equipos, así como mano de obra de sustitución de membranas de ósmosis inversa, resinas, automatismos, conducciones, equipos de bombeo, almacenamiento, etc. Se incluye en estas reparaciones las piezas de repuesto de pequeña magnitud, de un valor igual o inferior a 30€.

En las reparaciones cuyo valor de repuestos sea superior a 30€ (nuevos recubrimientos por reparación de picados de botes metálicos, etc.) éstos serán objeto de facturación

independiente previa autorización por parte de la Dirección Técnica del Hospital así como otros trabajos de similar magnitud y necesidad.

PROGRAMA DE CONTROL ANALÍTICO MÍNIMO EN MUESTRAS DE AGUA DE LOS EQUIPOS DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA ULTRAPURA

OPERACIONES DE CONTROL	PERIODICIDAD	PUNTOS DE CONTROL
Cloro libre, Conductividad, pH y Dureza	DIARIA	DESCALCIFICADORES (ENTRADA Y SALIDA) FILTROS DE CARBÓN ACTIVO (ENTRADA Y SALIDA) BASTIDORES DE ÓSMOSIS INVERSA (ENTRADA Y SALIDA) DESMINERALIZADORES (ENTRADA Y SALIDA) ELECTRODESIONIZACIÓN (ENTRADA Y SALIDA)
Cloraminas	DIARIA	FILTROS DE CARBÓN ACTIVO (SALIDA)
Bacterias aerobias a 37° C	MENSUAL	AGUA TRATADA Y LÍQUIDO DE DIÁLISIS Entre 40 - 52 puntos de control totales (Incluye plantas de producción y puntos de consumo)
Endotoxinas	MENSUAL	MÁQUINAS ON LINE LÍQUIDO DE DIÁLISIS Y LÍQUIDO DE INFUSIÓN Entre 16 – 22 puntos de control
Aluminio	TRIMESTRAL	AGUA TRATADA (PUNTOS DE CONSUMO)
COMPLETO NORMA UNE 111301:1990 Parámetros: cloro residual libre, cloraminas, calcio, magnesio, sodio, potasio, aluminio, arsénico, bario, cadmio, cobre, cromo, mercurio, plata, plomo, selenio, zinc, fluoruros, nitratos, sulfatos, gérmenes totales.	SEMESTRAL	AGUA TRATADA (PUNTOS DE CONSUMO)

ANEXO IV.- CUADROS RESUMEN DE ACTUACIONES

A. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA			
Equip./Instalación	Actuación	Periodicidad mínima	Cantidad mínima
AGUA SANITARIA Aljibe nº1 y nº2	Limpieza y desinfección aljibes	Anual	2
	Toma de datos (Tª, Cloro libre residual, pH y dureza)	Diario	~ 312
	Análisis: Cl, Conductividad, Dureza, pH, Na y Legionella	Mensual	12
	Análisis: Cloruros, Índice de Langelier, sabor	Trimestral	4
AGUA FRÍA DE CONSUMO HUMANO	Toma de datos (Tª, Cloro libre residual, pH y dureza)	Diario	~ 1040
	Legionella	Mensual	12
	Análisis grifo de consumidor según RD 140/2003	Trimestral	4
	Completo según R.D. 140/2003	Anual	1
	Limpieza y desinf. según R.D. 865/03	Anual	1
AGUA CALIENTE SANITARIA	Toma de datos (Tª, Cloro residual libre)	Diario	~ 2184
	Revisión acumuladores (registro Tª)	Diario	~ 3120
	Legionella	Mensual	144
	Análisis metales (Fe, Cu, Zn)	trimestral	24
	Limp. y sanitización global toda instalación	Anual	1
	Limp. y desinf. Acumuladores R.D. 865/03	Anual	10
AGUA INDUSTRIAL Aljibe nº1 y nº2	Limpieza y desinfección aljibes	Anual	2
	Toma de datos (Tª, Cloro libre residual, pH y dureza)	Diario	~ 260
	Análisis: Cl, Conductividad, Dureza, pH, Na y Legionella	Trimestral	4
SALMUERA Descalcificación general AFS	Análisis: Densidad, Cloruros	Quincenal	24
	Análisis: color, olor, cloruros, Ca, Mg, K, nitratos, sulfatos, aerobias a 22°C, coliformes totales, E Coli, enterococos, clostridium perfringens, hierro, cobre	Anual	1
Circuito cerrado de refrigeración	Análisis: pH, Conductividad, Legionella, Dureza, Índice Langelier	Mensual	12
	Limp. y desinf. Instalación hidráulica	Anual	1
Circuito cerrado de calefacción	Análisis: pH, Conductividad, Legionella, Dureza, Índice Langelier	Mensual	12
	Limp. y desinf. Instalación hidráulica	Anual	1
PISCINA HIDROTERAPIA Control calidad agua	Toma de datos (Tª, Cloro, pH, turbidez)	Diario	~ 360
	Análisis Real Decreto 742/2013	Mensual	10
	Oxidabilidad, Coliformes fecales y totales, estreptococos fecales, amoníaco	Mensual	7
	Análisis completo D. 58/1992	Trimestral	3
	Limp. y desinf. Incluyendo vaso y circuito de piscina	Anual	1

Equip./Instalación	Actuación	Periodicidad mínima	Cantidad mínima
Circuito contra incendios	Limpieza y desinfección	Anual	2
Depósitos	Análisis legionella	Trimestral	16
Análisis agua residual	Parámetros autorización: Temperatura, pH, conductividad, D.B.O. ₅ , D.Q.O., sólidos en suspensión, aceites y grasas, ecotoxicidad.	Trimestral	4
	Muestreo y análisis para ESAMUR	Anual	1
	Caracterización vertido: Decreto 16/99	Anual	1
Plantas producción agua ultrapura	Aerobias a 37°C	Mensual	504
	Endotoxinas	Mensual	216
	Completo Norma UNE	Semestral	4
	Aluminio	Trimestral	8
Sala blanca hematología	Endotoxinas	Sin frecuencia det.	30
COCINA agua	Cloro, bacterias aerobias, E Coli	Mensual	12
	Parámetros organolépticos RD 140/2003	2 veces/semana	104
COCINA aire	Bacterias aerobias a 37°C	Trimestral	4
	Mohos y levaduras	Trimestral	4
COCINA superficies	Bacterias aerobias a 37°C	Trimestral	4
	Mohos y levaduras	Trimestral	4
ANIMALARIO LIBRE DE PATÓGENOS	Mohos y levaduras	Trimestral	160
	Enterobacterias	Trimestral	160
AEROBIOLOGÍA Superficies	Aerobias a 37°C	57 salas/varias frecuencias	1.568
	Mohos y levaduras		1.568
	Identificación hongos: Aspergillus, Mucor, Rhizopus, Absidia		1.568
	Acinetobacter baumannii		1.568
	Mohos y levaduras	Superficie piscina/trimestral	96
	Bacterias aerobias		96
	Candida albicans		96
	Trichophyton spp., Microsporum spp, Epidermophyton spp.		96
AEROBIOLOGÍA Aire	Aerobias a 37°C	57 salas/varias frecuencias	520
	Mohos y levaduras		520
	Identificación hongos: Aspergillus, Mucor, Rhizopus, Scedosporium, Absidia		520
	Endotoxinas	3 quirófanos trimestral	12
	Partículas	27 quirófanos/varias frecuencias	132
	Humedad relativa, temperatura ambiente, CO ₂	Piscina Diario	≈ 360
	LD climatizador y conductos	Quirófanos o salas Cuando se requiera	13

B. CENTRO DE ESPECIALIDADES DR. QUESADA

Equip./Instalación	Actuación	Periodicidad mínima	Cantidad mínima
Instalación agua fría de consumo humano	Análisis: Cl, Conductividad, Dureza, pH, Na, Legionella	Mensual	12
	Análisis Control de Red	Mensual	12
	Limpieza y desinfección aljibe de 30 m ³	Anual	1
Instalación agua caliente sanitaria	Análisis legionella	Mensual	12
	Análisis metales (Fe, Cu, Zn)	Semestral	2
	Limp. y desinf. Instalación ACS/AFCH	Anual	1
Circuito Cerrado Refrigeración-Calefacción	Análisis: pH, Conductividad, Legionella, Dureza, Índice Langelier	Mensual	12
	Limp. y desinf. Instalación hidráulica	Anual	1
Aguas residuales	Parámetros autorización: Temperatura, pH, conductividad, D.B.O. ₅ , D.Q.O., sólidos en suspensión, aceites y grasas, ecotoxicidad.	Trimestral	4
	Muestreo y análisis para ESAMUR	Anual	1
	Caracterización vertido: aceites y grasas, cianuros, conductividad, DBO ₅ , DQO, Fenoles, Flúor, N. Kjeldahl, pH, MES, Sulfuros, Toxicidad, Al, As, Ba, B, Cd, Cu, Cr, Cr (VI), Sn, Fe, Mn, Hg, Ni, Se, Ag, Pb, Zn	Anual	1

C. CENTROS DE SALUD ÁREA I - MURCIA OESTE

Equip./Instalación	Actuación	Periodicidad mínima	Cantidad mínima
Depósito (donde exista)	Análisis legionella	Anual	1
	Limpieza y desinfección	Anual	1
Instalación AFCH	Análisis: Legionella	Anual	1
	Análisis Control de Red	Anual	1
Instalación ACS	Análisis legionella	Anual	1
Depósito CCI (donde exista)	Limpieza y desinfección	Anual	1
Circuito contra incendios	Análisis legionella	Anual	1

ANEXO V - RELACIÓN PROVISIONAL DE INSTALACIONES OBJETO DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y PERIODICIDAD MÍNIMA DE LAS INTERVENCIONES DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	
ZONA	PERIODICIDAD MÍNIMA
QUIRÓFANOS DE URGENCIAS Y QUIRÓFANOS PROGRAMADOS HOSPITAL GENERAL.	SEMANAL
QUIRÓFANOS HOSPITAL MATERNAL (BLOQUE TÉCNICO).	
QUIRÓFANOS HOSPITAL INFANTIL (BLOQUE TÉCNICO).	
CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA HOSPITAL GENERAL.	
CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA MATERNO INFANTIL.	
QUIRÓFANO UNIDAD DE QUEMADOS y BAÑO.	
HEMODIÁLISIS (SALA DE DIÁLISIS PERITONEAL, QUIROFANILLO DE DIÁLISIS, SALA DE POSITIVOS, SALA DE NEGATIVOS, SALA DE DESCOMPENSADOS).	
UNIDAD DE TRANSPLANTES HOSPITAL GENERAL.	
DERMATOLOGÍA POLICLÍNICO (1 Y 2).	
CIRUGÍA MAXILOFACIAL POLICLÍNICO (1 Y 2)	
SALA DE CURAS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA POLICLÍNICO	
QUIROFANILLO DE TRAUMA.	
PARITORIOS (1, 2 Y 3).	
QUIRÓFANOS DE OFTALMOLOGÍA HOSPITAL DE DÍA.	
QUIRÓFANO UNIDAD DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL.	
SALA DE HEMODINÁMICA (1 Y 2).	
SALA DE RADIOLOGÍA VASCULAR (1 Y 2).	

ANESTESIA Y REANIMACIÓN	MENSUAL
SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA.	
CIRUGÍA MENOR AMBULATORIA HOSPITAL DE DÍA.	
UCI HOSPITAL GENERAL.	
UCI PEDIÁTRICA.	
UNIDAD DE NEONATOLOGÍA.	
UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN HOSPITAL GENERAL.	
SALA DE CURAS CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUEMADOS POLICLÍNICO.	
SALAS DE CURAS CONSULTAS DE CIRUGÍA POLICLÍNICO.	
SALA DE CURAS CONSULTAS DE ESTOMAS POLICLÍNICO.	
SALA DE CURAS CONSULTA DE TRAUMA POLICLÍNICO.	
SALA DE CURAS DE ALERGIAS POLICLÍNICO.	
SALA DE CURAS DE OFTALMOLOGÍA Y ENDOCRINOLOGÍA POLICLÍNICO.	
SALA DE CURAS MAXILOFACIAL	
SALA DE CURAS DE NEUROLOGÍA Y REUMATOLOGÍA HOSPITAL DE DÍA.	
SALA DE CURAS DE OFTALMOLOGÍA HOSPITAL DE DÍA.	
SALA DE NECROPSIAS.	
ÁREA QUIRÚRGICA HOSPITAL GENERAL.	
UNIDAD DE PRUEBAS ESPECIALES (INVASIVAS; UROLOGÍA, ETC) POLICLÍNICO	
UNIDAD DE PRUEBAS ESPECIALES DEL H. GENERAL (ENDOSCOPIAS Y NEUROFISIOLOGÍA).	
ZONA DE PREPARACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERA Y QUIMIOTERAPIA (FARMACIA).	
LABORATORIO MICROBIOLOGÍA.	
LABORATORIO DE SEGURIDAD BIOLÓGICA	
UNIDADES DE HEMATOLOGÍA (ONCOHEMATOLOGÍA) HOSPITAL DE DÍA.	
UNIDADES DE ONCOLOGÍA HOSPITAL DE DÍA.	
UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN DE ONCOLOGÍA INFANTIL BLOQUE TÉCNICO.	
UNIDAD DE HOSPITAL DE DÍA INFANTIL (ONCOLOGÍA) BLOQUE TÉCNICO.	
CONSULTA V.I.H. HOSPITAL DE DÍA	
LABORATORIO DE CULTIVOS CELULARES UNIDAD TRASNACIONAL DE INVESTI. CÁNCER	

SALAS DE CURA / QUIROFANILLOS DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES DR QUESADA Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ANEXO I	
HOSPITALIZACIÓN 2ª DERECHA DEL H. GENERAL	TRIMESTRAL
HOSPITALIZACIÓN 2ª CENTRO H. GENERAL	
HOSPITALIZACIÓN 2ª IZQUIERDA H. GENERAL	
HOSPITALIZACIÓN 3ª DERECHA H. GENERAL	
HOSPITALIZACIÓN 3ª CENTRO H. GENERAL.	
HOSPITALIZACIÓN 3ª IZQUIERDA H. GENERAL.	
HOSPITALIZACIÓN 4ª DERECHA H. GENERAL.	
HOSPITALIZACIÓN 4ª CENTRO H. GENERAL.	
HOSPITALIZACIÓN 4ª IZQUIERDA H. GENERAL.	
HOSPITALIZACIÓN 5ª DERECHA H. GENERAL.	
HOSPITALIZACIÓN 5ª CENTRO H. GENERAL.	
HOSPITALIZACIÓN 5ª IZQUIERDA H. GENERAL.	
HOSPITALIZACIÓN 6ª DERECHA H. GENERAL.	
HOSPITALIZACIÓN 6ª CENTRO H. GENERAL.	
HOSPITALIZACIÓN 6ª IZQUIERDA H. GENERAL.	
HOSPITALIZACIÓN 7ª DERECHA H. GENERAL.	
HOSPITALIZACIÓN 7ª CENTRO H. GENERAL.	
HOSPITALIZACIÓN 7ª IZQUIERDA H. GENERAL.	
PLANTAS 1ª HOSPITAL MATERNAL.	
PLANTA 2ª HOSPITAL MATERNAL.	
PLANTA 3ª HOSPITAL MATERNAL.	
PLANTA 4ª HOSPITAL MATERNAL.	

UNIDAD DE LACTANTES	SEMESTRAL
UNIDAD DE ESCOLARES.	
URGENCIAS HOSPITAL GENERAL.	
URGENCIAS HOSPITAL MATERNAL.	
URGENCIAS HOSPITAL INFANTIL.	
UNIDAD DEL DOLOR (HOSPITAL DE DÍA).	
ÁREA DE CONSULTAS DE GERIATRÍA HOSPITAL DE DÍA.	
ÁREA DE CONSULTAS EXTERNAS DE EXTRACCIONES POLICLÍNICO	
ÁREA DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS POLICLÍNICO	
ÁREA DE CONSULTAS EXTERNAS ESPECIALIDADES MEDICAS POLICLÍNICO	
ÁREA DE REHABILITACIÓN Y PISCINA POLICLÍNICO	
ÁREA DE CONSULTAS EXTERNAS HOSPITAL MATERNAL	
ÁREA DE CONSULTAS EXTERNAS HOSPITAL INFANTIL	
SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS (LABORATORIOS DE HEMATOLOGÍA, BANCO DE SANGRE, LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA, LABORATORIO DE HORMONAS, LABORATORIO DE BIOQUÍMICA, ETC).	
CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA	
SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR	
SERVICIO DE RADIOTERAPIA	
SERVICIO DE RADIOFARMACIA	
PET-TAC	
SERVICIO DE FARMACIA	
SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA Y LABORATORIO DE CITODIAGNÓSTICO	
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	
CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL DE AECC	
ANIMALARIO	

ANEXO VI RELACIÓN PROVISIONAL DE ZONAS OBJETO DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN Y PERIODICIDAD MÍNIMA DEL TRATAMIENTO PREVENTIVO.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	
INVENTARIO DE ZONAS	PERIODICIDAD
CAFETERÍAS (DE PÚBLICO Y DE PERSONAL).	SEMANAL
COCINA	
COMEDOR DE PROFESIONALES DE GUARDIA	
HOSPITAL GENERAL	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL	BIMESTRAL
HOSPITAL DE DÍA	
SALÓN DE ACTOS	
PABELLÓN DE DIRECCIÓN Y DOCENCIA	
TALLERES Y MANTENIMIENTO	
CENTRAL DE TRANSFORMACIÓN	
ALMACÉN CENTRAL	
RECURSOS HUMANOS	
ALMACÉN DE RESIDUOS	
LAVANDERÍA	
ANIMALARIO	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	
ALCANTARILLADO INTERIOR Y EXTERIOR	
TÚNELES	
ZONAS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL	
DEPENDENCIAS EN GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES DR QUESADA Y LOS CENTROS RELACIONADOS EN EL ANEXO I.	TRIMESTRAL

ANEXO VII – DATOS PARA LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN

Categoría profesional	Plaza	Fecha de ingreso	Edad	Coste total anual en €
RESPONSABLE TÉCNICO DEL ÁREA DE INSPECCIÓN SANITARIA Y CONTROL ANALÍTICO	JEFE DE SERVICIO	7/09/2004	1	38.442,83 €/Año
TÉCNICO DEL ÁREA DE INSPECCIÓN SANITARIA Y CONTROL ANALÍTICO	TÉCNICO AYUDANTE	06/02/2006	4	28.675,31 €/Año
TÉCNICO DEL ÁREA DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y CONTROL Y CAPTURA DE ANIMALES VAGABUNDOS	AUXILIAR TÉCNICO	01/12/2010	4	34.427,79 €/Año
TÉCNICO DEL ÁREA DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y CONTROL Y CAPTURA DE ANIMALES VAGABUNDOS	AUXILIAR TÉCNICO	01/12/2010	4	34.427,79 €/Año

(*). **Categoría profesional según clasificación del Convenio de referencia:** Según convenio colectivo estatal de las empresas de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales. Publicado en BOE num. 264 de 4 de noviembre de 2015.

(**) **Coste total anual en €, datos de 2016;** salario bruto y costes sociales asociados a cada trabajador.

La información reflejada en este anexo corresponde con la aportada por la actual empresa adjudicataria en certificado de 1 de febrero de 2016.

ANEXO VIII – DATOS ORIENTATIVOS E INFORMATIVOS SOBRE EL NÚMERO DE MUESTRAS Y ENSAYOS EN LABORATORIO E IN – SITU A REALIZAR (HISTÓRICO DE REFERENCIA)

	PARÁMETRO - ENSAYO	PROMEDIO ANUAL	VALOR MÁXIMO	VALOR MÍNIMO
		1	1	1
AFCH / ACS - Aljibes, puntos terminales, depósitos acumulación, etc AFCH	Suma de Tricloroeteno y Tetracloroeteno	1	1	1
	Suma de Trihalometanos	1	1	1
	Tetracloroeteno	1	1	1
	Tricloroeteno	1	1	1
	1,2-Dicloroetano (µg/L)	1	1	1
	Indeno-(1,2,3-c,d)-pireno	1	1	1
	Benceno	1	1	1
	Suma de 4 Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos	1	1	1
	Benzo-k-fluoranteno	1	1	1
	Benzo-b-fluoranteno	1	1	1
	Benzo-a-pireno	1	1	1
	Benzo-(g,h,i)-perileno	1	1	1
	Bromodiclorometano	1	1	1
	Dibromoclorometano	1	1	1
	Bromoformo	1	1	1
	Plaguicidas (atrazina)	1	1	1
	Plaguicidas (Diazinon)	1	1	1
	Plaguicidas (Metoxiclor)	1	1	1
	Plaguicidas (Endosulfan)	1	1	1
	Plaguicidas (Dieldrin)	1	1	1
	Plaguicidas (Etion)	1	1	1
	Plaguicidas (Heptaclor)	1	1	1
	Plaguicidas (Metil-paration)	1	1	1
	Plaguicidas (Simazina)	1	1	1
	Plaguicidas (Lindano)	1	1	1
	Plaguicidas (Endrin)	1	1	1
	Plaguicidas (p,p'-DDE)	1	1	1
	Plaguicidas (Propazina)	1	1	1
	Plaguicidas (Prometrina)	1	1	1
	Plaguicidas (p,p'-DDT)	1	1	1
	Plaguicidas (Paration)	1	1	1
	Plaguicidas (p,p'-DDD)	1	1	1

Plaguicidas (Terbutrina)	1	1	1
Plaguicidas (Trietazina)	1	1	1
Plaguicidas (Terbutilazina)	1	1	1
Suma de plaguicidas	1	1	1
Legionella pneumophila cultivo	325	354	289
Bacterias Coliformes	34	38	31
Enterococos	1	1	1
Microorganismos aerobios a 22°C	12	13	11
Microorganismos aerobios a 37°C	29	38	24
E. Coli	44	50	36
Clostridium perfringens	1	1	1
Carbonatos	4	4	4
Bicarbonatos	4	4	4
Calcio	4	4	4
Sodio	23	25	22
Amonio	27	39	14
Nitratos	1	1	1
Sulfatos	1	1	1
Cloruros	3	5	1
Nitritos	1	1	1
Boro	1	1	1
Flúor	1	1	1
Cromo	1	1	1
Cadmio	1	1	1
Selenio	1	1	1
Plomo	1	1	1
Mercurio	1	1	1
Cianuros totales	1	1	1
Arsénico	1	1	1
Hierro	39	50	33
Antimonio	1	1	1
Aluminio	1	1	1
Zinc	33	34	32
Niquel	1	1	1
Cobre	28	35	18
Manganeso	1	1	1
Carbono orgánico total	1	1	1

	Cloro residual combinado	1	1	1
	Cloro residual libre	62	73	53
	Color	66	98	31
	Sabor	67	98	34
	Olor	67	98	34
	Oxidabilidad	1	1	1
	PH	75	84	58
	Turbidez	73	98	54
	Conductividad	58	67	50
	Indice de langelier volum	4	4	4
	Dureza	33	35	31

Agua diálisis	Conductividad	4	4	4
	Endotoxinas	278	282	273
	Microorganismos aerobios a 37°C	653	822	523
	Cloraminas (Cloro combinado)	16	16	16
	Cloro residual libre	4	4	4
	Calcio	4	4	4
	Sodio	4	4	4
	Fluoruros	4	4	4
	Sulfatos	4	4	4
	Potasio	4	4	4
	Nitratos	4	4	4
	Magnesio	4	4	4
	Aluminio	6	6	6
	Bario	4	4	4
	Cromo	4	4	4
	Cobre	4	4	4
	Zinc	4	4	4
	Plata	4	4	4
	Plomo	4	4	4
	Mercurio	4	4	4
	Cadmio	4	4	4
	Selenio	4	4	4
	Arsénico	4	4	4

Agua circuitos climatización, lavandería, etc	Bicarbonatos	34	36	35
	Calcio volumetricas	34	36	35
	Carbonatos	34	36	35
	Conductividad	30	36	22
	Sodio	2	2	2
	Dureza	42	57	34
	Indice de langelier volum	34	36	33
	PH	33	37	32
	Legionella pneumophila cultivo	44	56	27
	Cloro residual libre	2	2	2

Salmuera descalcificadores	Cloruros	24	25	24
	Nitratos	1	1	1
	Sulfatos	1	1	1
	Salinidad (‰)	1	1	1
	Densidad	24	25	24
	Potasio	1	1	1
	Calcio	1	1	1
	Clostridium perfringens	2	2	2
	Coliformes totales	1	1	1
	Enterococos	1	1	1
	E. Coli	1	1	1
	Microorganismos aerobios a 22°C	1	1	1
	Cobre	1	1	1
	Magnesio	1	1	1
	Hierro	1	1	1
	Color	1	1	1
	Olor	1	1	1

Piscina de rehabilitación (agua y superficies)

Acido cianúrico	4	4	4
Turbidez	7	9	4
PH (Circuito hidráulico)	10	10	10
Cloro residual combinado	7	10	4
Cloro residual libre	9	10	9
Conductividad	4	4	4
Oxidabilidad	9	10	9
Nitratos	4	4	4
Amonio	8	9	5
Cobre	4	4	4
Hierro	4	4	4
Aluminio	4	4	4
Plata	4	4	4
Legionella pneumophila cultivo	6	10	1
Coliformes fecales	9	10	9
Coliformes totales	9	10	9
Escherichia coli	6	9	5
Epidermophyton	36	48	24
Streptococos fecales	9	10	9
Staphylococcus aureus	4	4	4
Pseudomonas aeruginosa	7	9	4
Microorganismos aerobios a 37°C - Agua	5	6	5
Microorganismos aerobios a 37°C - Superficies	58	96	36
Trichophyton	42	48	36
Algas (cel.,col.,filam)	4	4	4
Candida albicans	24	36	12
Microsporum	24	36	12

Microbiología en aire	Absidia en aire	567	578	561
	Acinetobacter baumannii	263	269	259
	Endotoxinas	12	12	12
	Microorganismos aerobios a 37°C	626	640	604
	Hongos (Mohos y levaduras)	694	919	576
	Mucor	851	1091	561
	Partículas (todos los diámetros)	980	1296	810
	Rhizopus	567	578	561
	Scedosporium spp	498	561	372
	Aspergillus	527	578	440

Microbiología de superficies	Absidia en superficies	1663	1665	1659
	Acinetobacter baumannii	1638	1640	1635
	Aspergillus	1679	1708	1661
	Candida albicans	12	36	0
	Microorganismos aerobios a 37°C	2325	2991	1851
	Hongos (Mohos y levaduras)	2064	2787	1665
	Microsporum	20	36	0
	Mucor	1845	2667	1202
	Rhizopus	1999	2667	1665
	Klebsiella spp	7	20	0
	Pseudomonas aeruginosa	7	20	0

Aguas residuales

Aceites y grasas	13	14	11
Conductividad	13	15	10
Demanda bioquímica de oxígeno	13	15	11
Demanda química de oxígeno (mg O ₂ /L)	15	17	11
Fósforo	2	3	1
Nitrógeno Kjeldahl	5	7	4
PH	11	13	10
Sólidos en suspensión	16	18	12
Toxicidad	12	13	11
Aluminio	3	5	2
Arsénico	3	4	2
Bario	3	4	2
Boro	3	4	2
Cadmio	3	4	2
Cianuros totales	3	4	2
Cobre	3	4	2
Cromo (Cromo y Cromo VI)	6	8	4
Estaño	3	4	2
Fenoles	3	4	2
Fluoruros	3	4	2
Hidrógeno sulfurado	3	4	2
Hierro	3	4	2
Manganeso	3	4	2
Mercurio	3	4	2
Plomo	3	4	2
Níquel	3	4	2
Plata	3	4	2
Selenio	3	4	2
Zinc	3	4	2